



Ministerio de Seguridad  
Policía de Seguridad Aeroportuaria

CUDAP:EXP-PSA:0001945/2016 - ANEXO

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Jurisdicción o entidad contratante:</b>	<b>POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA</b>
<b>Denominación de la UOC:</b>	Departamento de Compras (279/00)
<b>Domicilio:</b>	Calle José Hernández 33, entre Guido Spano y Jorge Castellano, Barrio Uno - EZEIZA (1804) – Provincia de BUENOS AIRES.
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:compras@psa.gob.ar">compras@psa.gob.ar</a>
<b>Teléfono:</b>	5193-0200 Interno 99762 / 99928

<b>Tipo:</b> LICITACIÓN PRIVADA	<b>Nº 18</b>	<b>Ejercicio:</b> 2016.
<b>Clase/ causal del procedimiento:</b> DE ETAPA ÚNICA NACIONAL		
<b>Modalidad:</b> SIN MODALIDAD		

<b>Nº de Expediente:</b> CUDAP:EXP-PSA:0001945	<b>Ejercicio:</b> 2016
<b>Rubro comercial:</b> 24 - EQUIPOS	
<b>Objeto de la contratación:</b> Provisión e instalación de grupos electrógenos.	

<b>Costo del pliego:</b> Sin Costo.
-------------------------------------

<b>Notificaciones:</b>
------------------------

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA Departamento de Compras. <u>Por correo postal:</u> Joaquín V. González 100, Oficina 2002, Barrio Uno, EZEIZA, Provincia de BUENOS AIRES - CP 1804.	16 de diciembre de 2016 a las 12 hs.

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar</b>	<b>Día y Hora</b>
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA – Departamento de Compras.	16 de diciembre de 2016 a las 12 hs.



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Nº de Renglón	Nº Catálogo			Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
<b>1</b>	<b>438</b>	<b>1745</b>	<b>022</b>	Grupo electrógeno para edificio Ala Izquierda Teatro	<b>UNIDAD</b>	<b>1</b>
<b>2</b>	<b>333</b>	<b>5982</b>	<b>001</b>	Servicio de mantenimiento de grupo electrógeno renglón N° 1	<b>MES</b>	<b>12</b>
<b>3</b>	<b>438</b>	<b>1745</b>	<b>022</b>	Grupo electrógeno para edificios predio La Valentina	<b>UNIDAD</b>	<b>1</b>
<b>4</b>	<b>333</b>	<b>5982</b>	<b>001</b>	Servicio de mantenimiento de grupo electrógeno renglón N° 3	<b>MES</b>	<b>12</b>
<b>5</b>	<b>438</b>	<b>1745</b>	<b>022</b>	Grupo electrógeno para predio ISSA	<b>UNIDAD</b>	<b>1</b>
<b>6</b>	<b>333</b>	<b>5982</b>	<b>001</b>	Servicio de mantenimiento grupo electrógeno renglón N° 5	<b>MES</b>	<b>12</b>



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TRES (3) SISTEMAS DE GRUPOS ELECTRÓGENOS CON TRANSFERENCIAS AUTOMÁTICAS Y SUS CORRESPONDIENTES SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, PARA EL EDIFICIO ALA IZQUIERDA TEATRO Y LOS PREDIOS ISSA Y LA VALENTINA, UBICADOS EN EZEIZA.**

### **OBJETO:**

Provisión e instalación de TRES (3) sistemas de grupos electrógenos con transferencia automática y sus correspondientes servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, para proveer energía eléctrica en caso de deficiencia o corte de suministro de red en el edificio sito en la calle José Hernández 17, Barrio Uno, y en los predios La Valentina e ISSA, Localidad de EZEIZA, Provincia de BUENOS AIRES, utilizados por esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

### **NOTA:**

**LA ADJUDICACIÓN SERA ÍNTEGRA, POR GRUPO DE RENGLONES, DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**GRUPO 1: RENGLONES Nros. 1 y 2.**

**GRUPO 2: RENGLONES Nros. 3 y 4.**

**GRUPO 3: RENGLONES Nros. 5 y 6.**

### **1. RENGLÓN N° 1:**

Provisión e instalación de UN (1) grupo electrógeno nuevo, sin uso, de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) KVA (Stand By) mínimo, trifásico, más las ejecuciones, provisiones e instalaciones que resultan necesarias para el uso requerido, con el fin de suministrar energía a las oficinas y sala de técnica de la Dirección de Gestión Tecnológica, del edificio sito en la calle José Hernández 17, Barrio Uno, Localidad de EZEIZA, Provincia de BUENOS AIRES. El grupo electrógeno se instalará en el exterior del edificio, según figura en planos anexos a las presentes Especificaciones Técnicas.

Se contempla, asimismo, como parte de los trabajos, la provisión de trazados de interconexión entre el grupo electrógeno y los tableros; y la provisión, colocación y conexión de llave de transferencia automática.

Se consideran incluidos todos los trabajos de albañilería e instalaciones complementarias que resultaren necesarios para un correcto funcionamiento de la instalación, figure o no explícitamente descrito en las presentes Especificaciones Técnicas.



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

**1.1. Requerimientos:**

La provisión debe incluir:

- Cabina de insonorización apta intemperie.
- Batería de arranque tipo plomo ácido.
- Interruptor termomagnético de protección.
- Precalentador de block.
- Regulador electrónico de velocidad.
- Tanque de combustible in-chasis.
- Silenciador VEINTICINCO (25) dB(A) mínimo.
- Tablero de comando y control de excitación de imán permanente.
- Transferencia automática, tablero de transferencia con opción de bloqueo, opción de operación manual, opción automático.
- Base de perfiles con cojinetes de goma antivibración.
- Instalación, trazado eléctrico completo, llaves, conexionado, puesta en marcha, y testeado de funcionamiento.
- Curso de capacitación operativa.
- Manual operativo y planos de diagramas eléctricos.

**1.2. Especificaciones del Conjunto:**

**1.2.1. Sistema Antivibratorios:**

- Todo el equipo (Motor y Alternador) deberá estar ensamblado en un solo block y montado sobre tacos especiales de goma antivibratoria amuradas sobre base de perfil normal “U” soldada eléctricamente; la misma se desvincula del suelo por medio de antivibratorios de resorte y goma.
- Deberá incluir tanque de combustible con capacidad mínima para OCHO (8) horas tipo pontón en la base, juego de baterías integrado de DOCE (12) o VEINTICUATRO (24) Volts. Todo el conjunto será una unidad autoportante.

**1.2.2. Condiciones de Trabajo y Funcionamiento:**

- Los grupos electrógenos serán para uso estacionario y estarán destinados a prestar servicio de emergencia. Serán aptos para arranque y funcionamiento sin vigilancia.
- El arranque deberá producirse con cualquiera de las modalidades indicadas a



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

continuación:

- Lógica de Transferencia Automática: El equipo deberá poseer transferencia automática que lo ponga en marcha cuando la provisión de energía es insuficiente (Tensión con un porcentaje regulable por debajo del valor nominal en una o más de las TRES (3) fases, falta o corte total del suministro). Deberá desconectar la red de consumo de la red de entrada en falla y conectar al generador del grupo electrógeno. Cuando las condiciones de la red de entrada retornan a sus valores normales deberá desconectar automáticamente el grupo electrógeno y detenerse en condiciones de asumir de inmediato un nuevo suministro de energía.

El tablero de transferencia automática permitirá realizar las siguientes operaciones mediante la llave selectora ubicada en el frente del gabinete:

- Bloqueo: Impedirá la acción de la transferencia automática en caso de mantenimiento o reparación del generador o del motor ante eventuales services.
- Manual: Habilitará los pulsadores de arranque línea principal y línea auxiliar operándose de este modo manualmente el equipo.
- Automático: El grupo electrógeno arrancará y tomará carga automáticamente toda vez que la tensión descienda un VEINTE POR CIENTO (20%) de su valor nominal en cualquiera de las TRES (3) fases. Si el primer arranque resultara fallido (DIEZ [10] segundos de operación del motor de arranque) el equipo dará otras DOS (2) órdenes espaciadas VEINTE (20) segundos al cabo de las cuales si no hubiera respuesta habrá alarma visual y acústica por falla de arranque. El retorno de la tensión normal en la red de entrada estable producirá la operación de transferencia automática a la fuente de energía principal. El equipo quedará en marcha durante DOS (2) minutos, tiempo necesario para la estabilización térmica del motor y en condiciones de asumir un nuevo suministro.
- Automatismo: El control se realizará mediante DOS (2) plaquetas, una central la cual estará programada para efectuar todas las funciones automáticas, y la segunda de potencia la cual gobernará las salidas para el comando de los contactores y relés de contacto.
- Cargador a flote: El tablero deberá poseer un cargador de flote de baterías de corriente fija el que suministrara carga a los acumuladores hasta que alcance los valores de tensión especificado por el fabricante.



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

▪ **Performance:**

- Regulación de tensión: MÁSMENOS CERO COMA CINCO POR CIENTO (+/- 0,5%) para cualquier estado de carga entre CERO (0) y CIEN POR CIENTO (100%).
- Variación aleatoria de tensión: Dentro de MÁSMENOS CERO COMA CINCO POR CIENTO (+/-0,5%) del valor medio para cualquier estado de carga estable entre CERO (0) y CIEN POR CIENTO (100%).
- Regulación de frecuencia: Isocrónica bajo cargas variables entre vacío y plena carga.
- Variación aleatoria de frecuencia: No excederá de MÁSMENOS CERO COMA VEINTICINCO POR CIENTO (+/-0,25%) del valor de ajuste para cargas constantes entre vacío y plena carga.
- Distorsión armónica total: Inferior a CINCO POR CIENTO (5%) en total para cualquier carga entre vacío y plena carga e inferior a TRES POR CIENTO (3%) para cualquier armónica individual.
- Factor de influencia telefónica (TIF): Inferior a CINCUENTA (50) según NEMA MG1-22.43.
- Factor armónico telefónico (THF): Inferior a TRES (3).
- Elevación de temperatura de alternador: Inferior a CIENTO CINCO GRADOS CENTÍGRADOS (105°C) a la potencia nominal correspondiente al régimen prime e inferior a CIENTO VEINTICINCO GRADOS CENTÍGRADOS (125°C) a la potencia correspondiente al régimen stand-by según NEMA MG-1-22.10, IEEE 115 e IEC 34-1.
- Interferencia radiotelefónica: El alternador y el regulador de tensión cumplen con lo requerido por las normas BS.800 y VDE clases G y N.

**1.2.3. Características particulares:**

▪ **Motor Diesel:**

El motor de accionamiento deberá ajustarse a las siguientes características:

- Funcionamiento a ciclo diesel de CUATRO (4) tiempos, de una capacidad en CV compatible con la potencia del alternador (considerando la sobrecarga y sus pérdidas).



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

- Aspiración y enfriamiento turbo-comprimido.
  - Enfriamiento por agua, velocidad de rotación MIL QUINIENTAS (1.500) RPM con regulación de velocidad electrónica.
  - Las masas en movimiento deberán estar equilibradas dinámicamente de modo de obtener una marcha suave, libre de vibraciones y oscilaciones.
  - El motor podrá ser turboalimentado, post enfriado aire/aire, con sobrealimentación mono etapa (aumenta la capacidad de toma de carga brusca).
  - Se deberá prever un sistema de precalentamiento que corresponda a tipo de motor usado (para evitar roturas por motor frío).
  - El regulador de velocidad mecánico o electrónico Woodward, Barde Colman o calidad similar, isocrónico, capaz de volver a la velocidad de sincronismo en OCHO (8) segundos al pasar de plana carga a vacío o viceversa, con picos no mayores de CINCO POR CIENTO (5%) (DOS COMA CINCO [2.5] ciclos/seg.).
- **Sistema de Arranque:**
    - El sistema de arranque será por medio de un motor eléctrico acoplado directamente a la corona del motor. Las baterías para el arranque serán de tipo Pb-Ácido, DOCE (12) o VEINTICUATRO (24) Vcc y serán mantenidas en carga por medio de un alternador de carga movido por el motor diesel (en funcionamiento).
- **Sistema de Combustible:**
    - La bomba inyectora de combustible deberá ser parte de la provisión standard del fabricante del motor y estará movida y acoplada directamente a aquél.
    - Deberá poseer un sistema de detención por bajo nivel de combustible tipo no purga lo que permitirá que si el equipo se para por bajo nivel de gasoil, la única maniobra a realizar por el operador será agregar combustible y poner en marcha el equipo, sin necesidad de aflojar inyectores ni purgar el sistema.
    - Deberá poseer un sistema de alarma por alta temperatura con posibilidades de regulación de corte por alta temperatura.
    - Como parte integral de la misma, contará con un control electrónico de combustible que asegure la estabilidad de marcha, la respuesta en los transitorios y minimice el tiempo de recuperación. Tendrá electro-válvula de corte de combustible automática. Formarán parte del sistema de combustible los filtros de



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

gasoil. Deberán ser del tipo descartables de alta performance, con elemento filtrante con matriz de microfibra de vidrio que garantice la retención de contaminantes.

- El sistema deberá contar con UN (1) tanque diario de capacidad tal que asegure OCHO (8) horas de funcionamiento a plena carga, el mismo será de tipo inchasis.

- **Sistema de refrigeración:**

- El sistema de refrigeración del motor Diesel podrá ser refrigerado por aire o líquido.

- Sistema refrigeración por líquido estará integrado por radiador incluido dentro del conjunto, el mismo será de capacidad tal que asegure el normal funcionamiento del sistema a plena carga.

- Sistema refrigeración por aire estará integrado por un turboventilador incluido dentro del conjunto, el mismo será de capacidad tal que asegure el normal funcionamiento del sistema a plena carga.

- El sistema deberá contar con un ventilador del tipo centrífugo de bajas revoluciones y bajo nivel de ruido, que permita el intercambio de calor en conjunto con el radiador y que asegure la evacuación de calor de radiación del motor.

- Deberá poseer un sistema de alarma por alta temperatura del tipo digital con display en el frente del tablero con posibilidades de regulación de corte por alta temperatura.

- **Sistema de admisión de aire:**

- El sistema de admisión de aire estará provisto de filtros del tipo seco con elemento filtrante descartable de celulosa de alta calidad.

- **Base y montaje antivibratorios:**

- El grupo electrógeno estará montado sobre una base de perfiles tipo trineo, las patas del motor y alternador contarán con cojinetes de isomode para reducir las vibraciones al basamento. El trineo se construirá con perfiles de acero (SAE 1010/20), soldados eléctricamente con aporte de material continuo, y en los extremos tendrá agujeros para izaje.





*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

#### **1.2.4. Protecciones de motor y generador:**

El grupo electrógeno deberá contar con las siguientes protecciones:

- Alarma de baja presión de aceite.
- Alarma de alta temperatura de motor.
- Alarma de sensor de velocidad.
- Alarma de bajo nivel de combustible.
- Alarma y Parada por baja presión de aceite.
- Alarma y Parada por alta temperatura de motor.
- Alarma y Parada por sobrevelocidad.
- Alarma y Parada por sobrearranque.
- Alarma y Parada por bajo nivel de combustible.
- Alarma por baja o alta tensión de generación.
- Alarma por baja o alta frecuencia de generación.
- Alarma y Parada por falla del alternador de carga de batería.
- Alarma y Parada por sobrecarga en el generador.
- Alarma de equipo no disponible para arranque automático.

**Todo el conjunto de alarmas debe contar con cableado a borneras para su transmisión a distancia, con salida ethernet Rj-45. Protocolo Modbus. RS485 Standard, y debe poder ser administrado vía web.**

#### **1.2.5. Batería de Arranque:**

Será del tipo Plomo Ácido de DOCE (12) o VEINTICUATRO (24) Vcc, negativo a tierra. Recibirá carga del alternador, para la condición del equipo en funcionamiento y de un cargador de batería del tipo flote, para cuando el equipo está parado.

#### **1.2.6. Generador sincrónico:**

Será un alternador nuevo, sin uso, no superior a MIL SEISCIENTAS (1.600) RPM 3x380/220Vca, con neutro accesible, CINCUENTA (50) Hz, cos CERO PUNTO OCHO (0.8). El mismo deberá ser autoventilado, autorregulado, autoexcitado, libre de mantenimiento, de última generación, aislación clase “F”, rotor impregnado en resinas epoxi dinámicamente balanceado y capaz de absorber sobrecargas de hasta un TRESCIENTOS



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

POR CIENTO (300%) con tiempo de respuesta inferior a CERO PUNTO UN (0.1) seg. a velocidad constante. El estator será de chapa de silicio, montado sobre rodamientos “ZZ” sin mantenimiento, eje en material SAE 1045 rectificado y enchavetado conforme a normas IEC 34; CEI 2,3; UTE NF 51111; VDE 0530 y BS 5000.

**1.2.7. Tablero de control del grupo electrógeno:**

▪ **Montaje antivibratorio:**

Estará montado sobre aisladores antivibratorios para proveer mayor protección contra vibraciones destructivas. Los componentes de las tarjetas de circuitos estarán cerrados herméticamente en la superficie.

▪ **Protección contra agentes externos:**

Todas las tarjetas de circuitos tendrán revestimientos de conformación de poliuretano.

▪ **Control del motor:**

Tendrá las protecciones indicadas en el apartado respectivo y contendrá, además, los siguientes dispositivos:

- Arranque cíclico con TRES/CINCO (3/5) intentos.
- Llave de contacto.
- Selector automático/manual.
- Selector encendido/apagado.
- Parada de emergencia-golpe de puño.
- Silenciador de alarma.
- Horómetro.
- Indicador Digital de:
  - Temperatura de motor.
  - Presión de aceite.
  - Tacómetro-RPM.
  - Voltímetro de CC.

**1.3. Requerimientos de calidad y garantías del equipo en particular:**

- Diseño, fabricación y ensayos integrados del grupo electrógeno y todos sus componentes.



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

- Aceptación del CIEN POR CIENTO (100%) de la potencia de placa en un solo paso conforme lo requerido (norma NFPA 110, párrafo 5-3.2.6).
- Única fuente de responsabilidad para la garantía, debiendo ser ésta indivisible, contemplando el generador, el tablero de control, y todos los demás componentes que integran el equipo.
- Garantía no menor a UN (1) año.

**1.4. Ensayos**

**De fabricación:**

- ISO 9000

**Al momento de la puesta en marcha:**

Una vez finalizadas las tareas de montaje, instalación y conexionado, se realizarán los ensayos que a continuación se detallan, en presencia del personal designado a tal fin por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

Para la realización de los ensayos se deberá proveer al equipo de aceite de lubricación, combustible.

Los ensayos serán realizados exclusivamente por personal matriculado, con instrumentos de medición debidamente homologados.

Se contempla entregar a la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA una planilla firmada por el personal que realice los ensayos, donde constará la información técnica completa del equipo, así como los ensayos realizados, con el resultado de las mediciones obtenidas.

Se probará el funcionamiento del equipo y el resto de la instalación durante un mínimo de TRES (3) horas corridas, siendo requerimiento que se superen los siguientes ensayos:

- De funcionamiento:
  - DIEZ (10) min. de funcionamiento en vacío.
  - TREINTA (30) min. de funcionamiento al SESENTA POR CIENTO (60%) de carga.



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

- NOVENTA (90) min. de funcionamiento al OCHENTA POR CIENTO (80%) de carga.
- QUINCE (15) min. de funcionamiento al CIEN POR CIENTO (100%) de carga.
- De consumo de combustible:
  - QUINCE (15) min. de funcionamiento al CINCUENTA POR CIENTO (50%).
  - QUINCE (15) min. de funcionamiento al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%).
  - QUINCE (15) min. de funcionamiento al CIEN POR CIENTO (100%).
- Cambios de velocidad y voltaje cuando la carga cae de plena carga a vacío, y tiempo que le toma re-estabilizar estos parámetros y viceversa.
- Temperatura del aceite, del agua de enfriamiento y de la carcasa del generador.
- Niveles de ruido alrededor del equipo y en la salida del tubo de escape.
- Vibraciones transmitidas a la base de fundación y a la estructura del equipo.

Nota: Las pruebas deberán ejecutarse con el grupo electrógeno instalado en las condiciones definitivas para la prestación de servicio.

Si algún ensayo arrojará resultados negativos, comprobándose de esta forma la deficiencia del funcionamiento del grupo electrógeno como conjunto, o de alguno de sus componentes, el adjudicatario deberá, a su exclusivo cargo, reparar las deficiencias o reemplazar el material rechazado, repitiéndose los ensayos toda vez que tal cosa suceda, hasta tanto se obtengan resultados positivos.

**1.5. Llave de transferencia automática:**

Será dispuesta en el sector indicado en planos adjuntos.

Se realizará la provisión, instalación, conexión y pruebas de funcionamiento, considerándose todas las tuberías, cableados, fijaciones y demás elementos que resultaren necesarios a los fines de su correcto desempeño.

La instalación incluirá la correspondiente llave de transferencia que será nueva, sin uso.

Normas de referencia:

- ISO 9001.



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

- IEC-(International Electrotechnical Commission) 60947-6-1 AC31B.

**1.6. Instalaciones:**

**1.6.1. Canalizaciones soterradas:**

Se realizarán con caños de PVC rígido tipo pesado de espesor mínimo TRES COMA DOS (3,2) milímetros, según se indique en planos. El nivel de tapada mínimo de cañería será de CERO COMA SESENTA (0,60) metros.

Cuando la longitud de tramos lo exija, o existan más de DOS (2) curvas se construirán cámaras de pase ubicadas en puntos tales que no afecten la funcionalidad del lugar.

**1.6.2. Instalación de Puesta a Tierra:**

Para la puesta a tierra de la instalación, se preverá hincar jabalinas de TRES (3) metros de longitud mínimo, para aquellos lugares y artefactos donde reglamentariamente corresponda. Las diferentes canalizaciones serán acompañadas de un cable para la puesta a tierra de las masas metálicas de la instalación, color verde amarillo y de sección definida según el Reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) para el cable de mayor sección del conjunto de cables que viajen juntos.

Se garantizará una resistencia general inferior a TRES (3) Ohms, caso contrario deberá arbitrar los medios para lograrla (hincado de nuevas jabalinas, agregado de geles, etc.). Cualquier modificación de lo proyectado para lograr este cometido, no será motivo para esgrimir mayor costo.

**1.7. Manuales:**

Se entregará a la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA un manual de mantenimiento básico del motor, destacando los períodos de cambio de aceite, cambio de filtro de aire, filtro de combustible, vida útil de las correas de elementos auxiliares, electrolito de batería y líquido refrigerante si lo tuviere.

**1.8. Garantía:**

Se presentará una garantía por escrito, por un período no inferior a UN (1) año, a partir de la recepción por parte de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, cubriendo toda falla de material, defecto de instalación, o armado o vicio oculto no detectable a simple vista, para



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

todos los trabajos involucrados.

Para el caso de necesidad de sustitución de piezas componentes, por causas ajenas a esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, o de los equipos en su conjunto, el transporte, seguros, y otros costos derivados de la operación, serán a cargo exclusivo del adjudicatario.

**2. RENLÓN N° 2:**

Servicio de mantenimiento por el lapso de UN (1) año, para el Renglón N° 1.

Contempla el servicio que se detalla a continuación:

**2.1. Service a las primeras CINCUENTA (50) horas o UN (1) mes:**

- Cambio de aceite, filtro de combustible y filtro de aceite.

**2.2. Control trimestral de las siguientes partes de los grupos electrógenos:**

**Mecánica:**

- Control del alternador y arranque.
- Control de lubricantes (niveles y eventuales pérdidas) y filtros.
- Limpieza general de componentes.
- Control del estado de correas.
- Control de entradas y salidas de aire.
- Control de niveles y eventuales pérdidas de gasoil.
- Control de pérdidas de cañerías de escape.
- Control general de integridad de las piezas que componen el escape.
- Controles y verificaciones del sistema de excitación y generación.

**Panel de control:**

- Control y limpieza general.
- Pruebas de las alarmas sonoras / luminosas.
- Control y pruebas de funcionamiento de bulbos sensores de los sistemas de lubricación y refrigeración.
- Revisión de funcionamiento de todas las funciones de la central de comando.



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

**Funcionamiento integral del generador:**

- Puesta en marcha y control de todas las variables de funcionamiento.

**Elaboración de informe técnico:**

- Se contempla la elaboración un Informe de Servicio donde esté claramente consignado las tareas realizadas a los equipos y cualquier otra observación que surja producto de los controles realizados.

**2.3. Service cada DOSCIENTAS CINCUENTA (250) horas o DOCE (12) meses:**

- Extracción y retiro de filtros y aceite usados.
- Provisión y colocación de filtros de aceite.
- Provisión y colocación de aceite nuevo SAE 15W40.
- Provisión y colocación de filtro de aire.
- Provisión y colocación de filtro de gasoil.
- Provisión y colocación de electrolito para las baterías.
- Cambio de líquido refrigerante y agua destilada del radiador.
- Limpieza integral de los grupos electrógenos.
- Limpieza integral del entorno donde se encuentran ubicados los grupos electógenos.

Nota 1: Todos los repuestos serán legítimos, de las características y calidades sugeridas por el fabricante.

Nota 2: El adjudicatario deberá presentar sin excepción el certificado de disposición final de residuos especiales según Resolución N°418/99 de la Provincia de BUENOS AIRES para los elementos y materiales residuales de los servicios, dado que tendrá a cargo el retiro de los mismos y la limpieza del área de trabajo.

**2.4. Servicio de emergencias VEINTICUATRO (24) horas:**

Se contempla la prestación del siguiente servicio:

- Guardia pasiva con asistencia técnica telefónica VEINTICUATRO (24) horas, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año. El mismo consistirá en la



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

disponibilidad de un técnico mecánico-electrónico especializado en equipos e instalaciones como los que son objeto de las presentes Especificaciones Técnicas. Deberá estar capacitado para analizar la situación que se presente, guiar al personal operativo, y tomar decisiones resolutorias.

**3. REGLÓN N° 3:**

Provisión e instalación de UN (1) grupo electrógeno nuevo, sin uso, de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) KVA (Stand By) mínimo, trifásico, más las ejecuciones, provisiones e instalaciones que resultan necesarias para el uso requerido, con el fin de suministrar energía a las dependencias del predio sito en **Predio La Valentina – EZEIZA**. El grupo electrógeno se instalará contiguo a la sala de tableros exterior, según figura en planos anexos a las presentes Especificaciones Técnicas.

Se contempla, asimismo, como parte de los trabajos, la provisión de trazados de interconexión entre el grupo electrógeno y los tableros; y la provisión, colocación y conexión de llave de transferencia automática.

Se consideran incluidos todos los trabajos de albañilería e instalaciones complementarias que resultaren necesarios para un correcto funcionamiento de la instalación, figure o no explícitamente descrito en las presentes Especificaciones Técnicas.

**3.1. Normas de referencia:**

- **IRAM** (Instituto Argentino de Normalización y Certificación).
  - 2008 Máquinas eléctricas rotativas.
- **ISO** (Organization for International Standardization).
  - 3046 Reciprocating internal combustion engines.
  - 8528 Reciprocating internal combustion engine driven alternating current.
  - 9001 Quality management system.
- **NFPA** (National Fire Protection Association).
  - 37 Standard for the installation and use of stationary combustion engines and gas turbines.
  - 70 (NEC) National electrical code.
  - 110 Standard for emergency and by power systems.
- **NEMA MG1** (National Electrical Manufacturers Association).





*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

- MG1-32 Motors and generators.
- **IEC** (International Electrotechnical Commission).
  - 34-1: Rotating Electrical Machines / 60034.
- **IEEE** (Institute of Electrical and Electronics Engineers).
  - 43 Recommended practice for testing insulation resistance of rotating machines.
  - 115 Test procedures for synchronous machines.
- **BS** (British Standards Institution).
  - 5000 Specification for rotating electrical machines of particular types or for particular applications.
- **DIN** (Deutsche Industrie Normen).
  - 6271 Reciprocating internal combustion engines.
- **VDE** (Verband Deutscher Elektrik).
  - 0530 Umflaudende Elektriskhe Maskhinen (Rotating Electrical Machines).

**3.2. Requerimientos:**

La provisión debe incluir:

- Cabina de insonorización apta intemperie.
- Batería de arranque tipo plomo ácido.
- Interruptor termomagnético de protección.
- Precalentador de block.
- Regulador electrónico de velocidad.
- Tanque de combustible in-chasis.
- Silenciador VEINTICINCO (25) dB(A) mínimo.
- Tablero de comando y control de excitación de imán permanente.
- Transferencia automática, tablero de transferencia con opción de bloqueo, opción de operación manual, opción automático.
- Base de perfiles con cojinetes de goma antivibración.
- Instalación, trazado eléctrico completo, llaves, conexionado, puesta en marcha, y testeo de funcionamiento.
- Curso de capacitación operativa.
- Manual operativo y planos de diagramas eléctricos.

**3.3. Especificaciones del Conjunto:**



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

### **3.3.1. Sistema Antivibratorio:**

- Todo el equipo (Motor y Alternador) deberá estar ensamblado en un solo block y montado sobre tacos especiales de goma antivibratoria amuradas sobre base de perfil normal “U” soldada eléctricamente; la misma se desvincula del suelo por medio de antivibratorios de resorte y goma.
- Deberá incluir tanque de combustible con capacidad mínima para OCHO (8) horas tipo pontón en la base, juego de baterías integrado de DOCE (12) o VEINTICUATRO (24) Volts. Todo el conjunto será una unidad autoportante.

### **3.3.2. Condiciones de Trabajo y Funcionamiento:**

- Los grupos electrógenos serán para uso estacionario y estarán destinados a prestar servicio de emergencia. Serán aptos para arranque y funcionamiento sin vigilancia.
- El arranque deberá producirse con cualquiera de las modalidades indicadas a continuación:

- Lógica de Transferencia Automática: El equipo deberá poseer transferencia automática que lo ponga en marcha cuando la provisión de energía es insuficiente (Tensión con UN [1] porcentaje regulable por debajo del valor nominal en una o más de las TRES (3) fases, falta o corte total del suministro). Deberá desconectar la red de consumo de la red de entrada en falla y conectar al generador del grupo electrógeno. Cuando las condiciones de la red de entrada retornan a sus valores normales deberá desconectar automáticamente el grupo electrógeno y detenerse en condiciones de asumir de inmediato un nuevo suministro de energía.

El tablero de transferencia automática permitirá realizar las siguientes operaciones mediante la llave selectora ubicada en el frente del gabinete:

- Bloqueo: Impedirá la acción de la transferencia automática en caso de mantenimiento o reparación del generador o del motor ante eventuales services.
- Manual: Habilitará los pulsadores de arranque línea principal y línea auxiliar operándose de este modo manualmente el equipo.
- Automático: El grupo electrógeno arrancará y tomará carga automáticamente toda vez que la tensión descienda un VEINTE POR CIENTO (20%) de su valor nominal en cualquiera de las TRES (3) fases. Si el primer arranque resultara fallido (DIEZ [10] segundos de operación del motor de arranque) el equipo dará otras DOS (2) órdenes



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

espaciadas VEINTE (20) segundos al cabo de las cuales si no hubiera respuesta habrá alarma visual y acústica por falla de arranque. El retorno de la tensión normal en la red de entrada estable producirá la operación de transferencia automática a la fuente de energía principal. El equipo quedará en marcha durante DOS (2) minutos, tiempo necesario para la estabilización térmica del motor y en condiciones de asumir un nuevo suministro.

- Automatismo: El control se realizará mediante DOS (2) plaquetas, una central, la cual estará programada para efectuar todas las funciones automáticas, y la segunda de potencia, la cual gobernará las salidas para el comando de los contactores y relés de contacto.

- Cargador a flote: El tablero deberá poseer un cargador de flote de baterías de corriente fija el que suministrará carga a los acumuladores hasta que alcance los valores de tensión especificado por el fabricante.

- **Performance:**

- Regulación de tensión: MÁSMENOS CERO COMA CINCO POR CIENTO (+/- 0,5%) para cualquier estado de carga entre CERO (0) y CIEN POR CIENTO (100%).

- Variación aleatoria de tensión: Dentro de MÁSMENOS CERO COMA CINCO (+/- 0,5) del valor medio para cualquier estado de carga estable entre CERO (0) y CIEN POR CIENTO (100%).

- Regulación de frecuencia: Isocrónica bajo cargas variables entre vacío y plena carga.

- Variación aleatoria de frecuencia: No excederá de MÁSMENOS CERO COMA VEINTICINCO POR CIENTO (+/- 0,25%) del valor de ajuste para cargas constantes entre vacío y plena carga.

- Distorsión armónica total: Inferior a CINCO POR CIENTO (5%) en total para cualquier carga entre vacío y plena carga e inferior a TRES POR CIENTO (3%) para cualquier armónica individual.

- Factor de influencia telefónica (TIF): Inferior a CINCUENTA (50) según NEMA MG1-22.43.

- Factor armónico telefónico (THF): Inferior a TRES (3).

- Elevación de temperatura de alternador: Inferior a CIENTO CINCO GRADOS



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

CENTÍGRADOS (105°C) a la potencia nominal correspondiente al régimen prime e inferior a CIENTO VEINTICINCO GRADOS CENTÍGRADOS (125°C) a la potencia correspondiente al régimen stand-by según NEMA MG-1-22.10, IEEE 115 e IEC 34-1.

- Interferencia radiotelefónica: El alternador y el regulador de tensión cumplen con lo requerido por las normas BS.800 y VDE clases G y N.

### **3.3.3. Características particulares:**

#### **▪ Motor Diesel:**

El motor de accionamiento deberá ajustarse a las siguientes características:

- Funcionamiento a ciclo diesel de CUATRO (4) tiempos, de una capacidad en CV compatible con la potencia del alternador (considerando la sobrecarga y sus pérdidas).
- Aspiración y enfriamiento turbo-comprimido.
- Enfriamiento por agua, velocidad de rotación MIL QUINIENTAS (1.500) RPM con regulación de velocidad electrónica.
- Las masas en movimiento deberán estar equilibradas dinámicamente de modo de obtener una marcha suave, libre de vibraciones y oscilaciones.
- El motor podrá ser turboalimentado, post enfriado aire/aire, con sobrealimentación mono etapa (aumenta la capacidad de toma de carga brusca).
- Se deberá prever un sistema de precalentamiento que corresponda a tipo de motor usado (para evitar roturas por motor frío).
- El regulador de velocidad mecánico o electrónico Woodward, Barde Colman o calidad similar, isocrónico, capaz de volver a la velocidad de sincronismo en OCHO (8) segundos al pasar de plena carga a vacío o viceversa, con picos no mayores de CINCO POR CIENTO (5%) (DOS COMA CINCO [2.5] ciclos/seg.).

#### **▪ Sistema de Arranque:**

- El sistema de arranque será por medio de un motor eléctrico acoplado directamente a la corona del motor. Las baterías para el arranque serán de tipo Pb-Ácido, DOCE (12) o VEINTICUATRO (24) Vcc y serán mantenidas en carga por medio de un alternador de carga movido por el motor diesel (en funcionamiento).



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

▪ **Sistema de Combustible:**

- La bomba inyectora de combustible deberá ser parte de la provisión standard del fabricante del motor y estará movida y acoplada directamente a aquél.
- Deberá poseer un sistema de detención por bajo nivel de combustible tipo no purga lo que permitirá que si el equipo se para por bajo nivel de gasoil, la única maniobra a realizar por el operador será agregar combustible y poner en marcha el equipo, sin necesidad de aflojar inyectores ni purgar el sistema.
- Deberá poseer un sistema de alarma por alta temperatura con posibilidades de regulación de corte por alta temperatura.
- Como parte integral de la misma, contará con un control electrónico de combustible que asegure la estabilidad de marcha, la respuesta en los transitorios y minimice el tiempo de recuperación. Tendrá electro-válvula de corte de combustible automática. Formarán parte del sistema de combustible los filtros de gasoil. Deberán ser del tipo descartables de alta performance, con elemento filtrante con matriz de microfibra de vidrio que garantice la retención de contaminantes.
- El sistema deberá contar con un tanque diario de capacidad tal que asegure OCHO (8) horas de funcionamiento a plena carga, el mismo será de tipo inchasis.

▪ **Sistema de refrigeración:**

- El sistema de refrigeración del motor Diesel podrá ser refrigerado por aire o líquido.
- Sistema refrigeración por líquido estará integrado por radiador incluido dentro del conjunto, el mismo será de capacidad tal que asegure el normal funcionamiento del sistema a plena carga.
- Sistema refrigeración por aire estará integrado por un turboventilador incluido dentro del conjunto, el mismo será de capacidad tal que asegure el normal funcionamiento del sistema a plena carga.
- El sistema deberá contar con un ventilador del tipo centrífugo de bajas revoluciones y bajo nivel de ruido, que permita el intercambio de calor en conjunto con el radiador y que asegure la evacuación de calor de radiación del motor.
- Deberá poseer un sistema de alarma por alta temperatura del tipo digital con display en el frente del tablero con posibilidades de regulación de corte por alta temperatura.



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

▪ **Sistema de admisión de aire:**

- El sistema de admisión de aire estará provisto de filtros del tipo seco con elemento filtrante descartable de celulosa de alta calidad.

▪ **Base y montaje antivibratorios:**

- El grupo electrógeno estará montado sobre una base de perfiles tipo trineo, las patas del motor y alternador contarán con cojinetes de isomode para reducir las vibraciones al basamento. El trineo se construirá con perfiles de acero SAE 1010/20, soldados eléctricamente con aporte de material continuo y en los extremos tendrá agujeros para izaje.

**3.3.4. Protecciones de motor y generador:**

El grupo electrógeno deberá contar con las siguientes protecciones:

- Alarma de baja presión de aceite.
- Alarma de alta temperatura de motor.
- Alarma de sensor de velocidad.
- Alarma de bajo nivel de combustible.
- Alarma y Parada por baja presión de aceite
- Alarma y Parada por alta temperatura de motor.
- Alarma y Parada por sobrevelocidad.
- Alarma y Parada por sobrecalentamiento.
- Alarma y Parada por bajo nivel de combustible.
- Alarma por baja o alta tensión de generación.
- Alarma por baja o alta frecuencia de generación.
- Alarma y Parada por falla del alternador de carga de batería.
- Alarma y Parada por sobrecarga en el generador.
- Alarma de equipo no disponible para arranque automático.

**Todo el conjunto de alarmas debe contar con cableado a borneras para su transmisión a distancia, con salida ethernet Rj-45. Protocolo Modbus RS485. Standard; y debe poder ser administrado vía web.**



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

**3.3.5. Batería de Arranque:**

Será del tipo Plomo Ácido de DOCE (12) o VEINTICUATRO (24) Vcc, negativo a tierra. Recibirá carga del alternador, para la condición del equipo en funcionamiento y de un cargador de batería del tipo flote, para cuando el equipo está parado.

**3.3.6. Generador sincrónico:**

Será un alternador nuevo, sin uso, no superior a MIL SEISCIENTAS (1.600) RPM 3x380/220 Vca, con neutro accesible, CINCUENTA (50) Hz, cos CERO PUNTO OCHO (0.8). El mismo deberá ser autoventilado, autorregulado, autoexcitado, libre de mantenimiento, de última generación, aislación clase “F”, rotor impregnado en resinas epoxi dinámicamente balanceado y capaz de absorber sobrecargas de hasta un TRECIENTOS POR CIENTO (300%) con tiempo de respuesta inferior a CERO PUNTO UN (0.1) seg. a velocidad constante. El estator será de chapa de silicio, montado sobre rodamientos “ZZ” sin mantenimiento, eje en material SAE 1045 rectificado y enchavetado conforme a normas IEC 34; CEI 2,3; UTE NF 51111; VDE 0530 y BS 5000.

**3.3.7. Tablero de control del grupo electrógeno:**

▪ **Montaje antivibratorio:**

Estará montado sobre aisladores antivibratorios para proveer mayor protección contra vibraciones destructivas. Los componentes de las tarjetas de circuitos estarán cerrados herméticamente en la superficie.

▪ **Protección contra agentes externos:**

Todas las tarjetas de circuitos tendrán revestimientos de conformación de poliuretano.

▪ **Control del motor:**

Tendrá las protecciones indicadas en el apartado respectivo y contendrá, además, los siguientes dispositivos:

- Arranque cíclico con TRES/CINCO (3/5) intentos.
- Llave de contacto.
- Selector automático / manual.
- Selector encendido / apagado.



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

- Parada de emergencia-golpe de puño.
- Silenciador de alarma.
- Horómetro.
- Indicador Digital de:
  - Temperatura de motor.
  - Presión de aceite.
  - Tacómetro-RPM.
  - Voltímetro de CC.

**3.4. Requerimientos de calidad y garantías del equipo en particular:**

- Diseño, fabricación y ensayos integrados del grupo electrógeno y todos sus componentes.
- Aceptación del CIEN POR CIENTO (100%) de la potencia de placa en un solo paso conforme lo requerido (norma NFPA 110, párrafo 5-3.2.6).
- Única fuente de responsabilidad para la garantía, debiendo ser ésta indivisible, contemplando el generador, el tablero de control y todos los demás componentes que integran el equipo.
- Garantía no menor a UN (1) año.

**3.5. Ensayos:**

**De fabricación:**

- ISO 9000

**Al momento de la puesta en marcha:**

Una vez finalizadas las tareas de montaje, instalación y conexionado, se realizarán los ensayos que a continuación se detallan, en presencia del personal designado a tal fin por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

Para la realización de los ensayos se deberá proveer al equipo de aceite de lubricación, combustible.

Los ensayos serán realizados exclusivamente por personal matriculado, con instrumentos de medición debidamente homologados.

Se contempla entregar a la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA una planilla





*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

firmada por el personal que realice los ensayos, donde constará la información técnica completa del equipo, así como los ensayos realizados, con el resultado de las mediciones obtenidas.

Se probará el funcionamiento del equipo y el resto de la instalación durante un mínimo de TRES (3) horas corridas, siendo requerimiento que se superen los siguientes ensayos:

- De funcionamiento:
  - DIEZ (10) min. de funcionamiento en vacío.
  - TREINTA (30) min. de funcionamiento al SESENTA POR CIENTO (60%) de carga.
  - NOVENTA (90) min. de funcionamiento al OCHENTA POR CIENTO (80%) de carga.
  - QUINCE (15) min. de funcionamiento al CIEN POR CIENTO (100%) de carga.
- De consumo de combustible:
  - QUINCE (15) min. de funcionamiento al CINCUENTA POR CIENTO (50%).
  - QUINCE (15) min. de funcionamiento al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%).
  - QUINCE (15) min. de funcionamiento al CIEN POR CIENTO (100%).
- Cambios de velocidad y voltaje cuando la carga cae de plena carga a vacío, y tiempo que le toma re-estabilizar estos parámetros y viceversa.
- Temperatura del aceite, del agua de enfriamiento y de la carcasa del generador.
- Niveles de ruido alrededor del equipo y en la salida del tubo de escape.
- Vibraciones transmitidas a la base de fundación y a la estructura del equipo.

Nota: Las pruebas deberán ejecutarse con el grupo electrógeno instalado en las condiciones definitivas para la prestación de servicio.

Si algún ensayo arrojará resultados negativos, comprobándose de esta forma la deficiencia del funcionamiento del grupo electrógeno como conjunto o de alguno de sus componentes, el adjudicatario deberá, a su exclusivo cargo reparar las deficiencias o reemplazar el material rechazado, repitiéndose los ensayos toda vez que tal cosa suceda, hasta tanto se obtengan resultados positivos.

**3.6. Llave de transferencia automática:**



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

Será dispuesta en el sector indicado en planos adjuntos.

Se realizará la provisión, instalación, conexión y pruebas de funcionamiento, considerándose todas las tuberías, cableados, fijaciones y demás elementos que resultaren necesarios a los fines de su correcto desempeño.

La instalación incluirá la correspondiente llave de transferencia que será nueva, sin uso.

Normas de referencia:

- ISO 9001.
- IEC (International Electrotechnical Commission) 60947-6-1 AC31B.

### **3.7. Instalaciones:**

#### **3.7.1. Canalizaciones soterradas:**

Se realizarán con caños de PVC rígido tipo pesado de espesor mínimo TRES COMA DOS (3,2) milímetros, según se indique en planos. El nivel de tapada mínimo de cañería será de CERO COMA SESENTA (0,60) metros.

Cuando la longitud de tramos lo exija o existan más de (DOS) 2 curvas se construirán cámaras de pase ubicadas en puntos tales que no afecten la funcionalidad del lugar.

#### **3.7.2. Instalación de Puesta a Tierra:**

Para la puesta a tierra de la instalación, se preverá hincar jabalinas de TRES (3) metros de longitud mínimo, para aquellos lugares y artefactos donde reglamentariamente corresponda. Las diferentes canalizaciones serán acompañadas de un cable para la puesta a tierra de las masas metálicas de la instalación, color verde amarillo y de sección definida según el Reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) para el cable de mayor sección del conjunto de cables que viajen juntos.

Se garantizará una resistencia general inferior a TRES (3) Ohms, caso contrario deberá arbitrar los medios para lograrla (hincado de nuevas jabalinas, agregado de geles, etc.). Cualquier modificación de lo proyectado para lograr este cometido, no será motivo para esgrimir mayor costo.



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

**3.8. Manuales:**

Se entregará a la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA un manual de mantenimiento básico del motor, destacando los períodos de cambio de aceite, cambio de filtro de aire, filtro de combustible, vida útil de las correas de elementos auxiliares, electrolito de batería y líquido refrigerante si lo tuviere.

**3.9. Garantía:**

Se presentará una garantía por escrito, por un período no inferior a UN (1) año, a partir de la recepción por parte de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, cubriendo toda falla de material, defecto de instalación o armado o vicio oculto no detectable a simple vista, para todos los trabajos involucrados.

Para el caso de necesidad de sustitución de piezas componentes, por causas ajenas a esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, o de los equipos en su conjunto, el transporte, seguros, y otros costos derivados de la operación, serán a cargo exclusivo del adjudicatario.

**4. REGLÓN N° 4:**

Servicio de mantenimiento por el lapso de UN (1) año, para el renglón N° 3.

Contempla el servicio que se detalla a continuación:

**4.1. Service a las primeras CINCUENTA (50) horas o UN (1) mes:**

- Cambio de aceite, filtro de combustible y filtro de aceite.

**4.2. Control trimestral** de las siguientes partes de los grupos electrógenos:

**Mecánica:**

- Control del alternador y arranque.
- Control de lubricantes (niveles y eventuales pérdidas) y filtros.
- Limpieza general de componentes.
- Control del estado de correas.
- Control de entradas y salidas de aire.



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

- Control de niveles y eventuales pérdidas de gasoil.
- Control de pérdidas de cañerías de escape.
- Control general de integridad de las piezas que componen el escape.
- Controles y verificaciones del sistema de excitación y generación.

**Panel de control:**

- Control y limpieza general.
- Pruebas de las alarmas sonoras / luminosas.
- Control y pruebas de funcionamiento de bulbos sensores de los sistemas de lubricación y refrigeración.
- Revisión de funcionamiento de todas las funciones de la central de comando.

**Funcionamiento integral del generador:**

- Puesta en marcha y control de todas las variables de funcionamiento.

**Elaboración de informe técnico:**

- Se contempla la elaboración un Informe de Servicio donde esté claramente consignado las tareas realizadas a los equipos y cualquier otra observación que surja producto de los controles realizados.

**4.3. Service cada DOSCIENTAS CINCUENTA (250) horas o DOCE (12) meses:**

- Extracción y retiro de filtros y aceite usados.
- Provisión y colocación de filtros de aceite.
- Provisión y colocación de aceite nuevo SAE 15W40.
- Provisión y colocación de filtro de aire.
- Provisión y colocación de filtro de gasoil.
- Provisión y colocación de electrolito para las baterías.
- Cambio de líquido refrigerante y agua destilada del radiador.
- Limpieza integral de los grupos electrógenos.
- Limpieza integral del entorno donde se encuentran ubicados los grupos electógenos.

Nota 1: Todos los repuestos serán legítimos, de las características y calidades



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

sugeridas por el fabricante.

Nota 2: El adjudicatario deberá presentar sin excepción el certificado de disposición final de residuos especiales según Resolución N°418/99 de la Provincia de BUENOS AIRES para los elementos y materiales residuales de los servicios, dado que tendrá a cargo el retiro de los mismos y la limpieza del área de trabajo.

**4.4. Servicio de emergencias VEINTICUATRO (24) horas:**

Se contempla la prestación del siguiente servicio:

- Guardia pasiva con asistencia técnica telefónica VEINTICUATRO (24) horas, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año. El mismo consistirá en la disponibilidad de un técnico mecánico-electrónico especializado en equipos e instalaciones como los que son objeto de las presentes Especificaciones Técnicas. Deberá estar capacitado para analizar la situación que se presente, guiar al personal operativo y tomar decisiones resolutorias.

**5. REGLÓN N°5:**

Provisión e instalación de UN (1) grupo electrógeno nuevo, sin uso, de CIENTO SETENTA Y CINCO (175) KVA (Stand By) mínimo, trifásico, más las ejecuciones, provisiones e instalaciones que resultan necesarias para el uso requerido, con el fin de suministrar energía a las dependencias del predio sito en Predio ISSA – EZEIZA. El grupo electrógeno se instalará dentro de la sala específica a tal fin, según figura en planos anexos a las presentes especificaciones.

Se contempla, asimismo, como parte de los trabajos, la provisión de trazados de interconexión entre el grupo electrógeno y los tableros; y la provisión, colocación y conexión de llave de transferencia automática.

Se consideran incluidos todos los trabajos de albañilería e instalaciones complementarias que resultaren necesarios para un correcto funcionamiento de la instalación, figure o no explícitamente descrito en las presentes Especificaciones Técnicas.

**5.1. Requerimientos:**

La provisión debe incluir:

- Cabina de insonorización apta intemperie.



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

- Batería de arranque tipo plomo ácido.
- Interruptor termomagnético de protección.
- Precalentador de block.
- Regulador electrónico de velocidad.
- Tanque de combustible in-chasis.
- Silenciador VEINTICINCO (25) dB(A) mínimo.
- Tablero de comando y control de excitación de imán permanente.
- Transferencia automática, tablero de transferencia con opción de bloqueo, opción de operación manual, opción automático.
- Base de perfiles con cojinetes de goma antivibración.
- Instalación, trazado eléctrico completo, llaves, conexionado, puesta en marcha y testeado de funcionamiento.
- Curso de capacitación operativa.
- Manual operativo y planos de diagramas eléctricos.

**5.2. Especificaciones del Conjunto:**

**5.2.1. Sistema Antivibratorio:**

- Todo el equipo (Motor y Alternador) deberá estar ensamblado en un solo block y montado sobre tacos especiales de goma antivibratoria amuradas sobre base de perfil normal “U” soldada eléctricamente; la misma se desvincula del suelo por medio de antivibratorios de resorte y goma.
- Deberá incluir tanque de combustible con capacidad mínima para OCHO (8) horas tipo pontón en la base, juego de baterías integrado de DOCE (12) o VEINTICUATRO (24) Volts. Todo el conjunto será una unidad autoportante.

**5.2.2. Condiciones de Trabajo y Funcionamiento:**

- Los grupos electrógenos serán para uso estacionario y estarán destinados a prestar servicio de emergencia. Serán aptos para arranque y funcionamiento sin vigilancia.
- El arranque deberá producirse con cualquiera de las modalidades indicadas a continuación:
  - Lógica de Transferencia Automática: El equipo deberá poseer transferencia automática que lo ponga en marcha cuando la provisión de energía es insuficiente



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

(Tensión con un porcentaje regulable por debajo del valor nominal en una o más de las TRES [3] fases, falta o corte total del suministro). Deberá desconectar la red de consumo de la red de entrada en falla y conectar al generador del grupo electrógeno. Cuando las condiciones de la red de entrada retornan a sus valores normales deberá desconectar automáticamente el grupo electrógeno y detenerse en condiciones de asumir de inmediato un nuevo suministro de energía.

El tablero de transferencia automática permitirá realizar las siguientes operaciones mediante la llave selectora ubicada en el frente del gabinete:

- Bloqueo: Impedirá la acción de la transferencia automática en caso de mantenimiento o reparación del generador o del motor ante eventuales services.
  - Manual: Habilitará los pulsadores de arranque línea principal y línea auxiliar operándose de este modo manualmente el equipo.
  - Automático: El grupo electrógeno arrancará y tomará carga automáticamente toda vez que la tensión descienda un VEINTE POR CIENTO (20%) de su valor nominal en cualquiera de las TRES (3) fases. Si el primer arranque resultara fallido (DIEZ [10] segundos de operación del motor de arranque) el equipo dará otras DOS (2) órdenes espaciadas VEINTE (20) segundos al cabo de las cuales si no hubiera respuesta habrá alarma visual y acústica por falla de arranque. El retorno de la tensión normal en la red de entrada estable producirá la operación de transferencia automática a la fuente de energía principal. El equipo quedará en marcha durante DOS (2) minutos, tiempo necesario para la estabilización térmica del motor y en condiciones de asumir un nuevo suministro.
  - Automatismo: El control se realizará mediante DOS (2) plaquetas, una central la cual estará programada para efectuar todas las funciones automáticas, y la segunda de potencia la cual gobernará las salidas para el comando de los contactores y relés de contacto.
  - Cargador a flote: El tablero deberá poseer un cargador de flote de baterías de corriente fija, el que suministrará carga a los acumuladores hasta que alcance los valores de tensión especificado por el fabricante.
- **Performance:**
- Regulación de tensión: MÁS/MENOS CERO COMA CINCO POR CIENTO (+/- 0,5%) para cualquier estado de carga entre CERO (0) y CIEN POR CIENTO



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

(100%).

- Variación aleatoria de tensión: Dentro de MÁS/MENOS CERO COMA CINCO POR CIENTO (+/-0,5%) del valor medio para cualquier estado de carga estable entre CERO (0) y CIEN POR CIENTO (100%).
- Regulación de frecuencia: Isocrónica bajo cargas variables entre vacío y plena carga.
- Variación aleatoria de frecuencia: No excederá de MÁS/MENOS CERO COMA VEINTICINCO POR CIENTO (+/- 0,25%) del valor de ajuste para cargas constantes entre vacío y plena carga.
- Distorsión armónica total: Inferior a CINCO POR CIENTO (5%) en total para cualquier carga entre vacío y plena carga e inferior a TRES POR CIENTO (3%) para cualquier armónica individual.
- Factor de influencia telefónica (TIF): Inferior a CINCUENTA (50) según NEMA MG1-22.43.
- Factor armónico telefónico (THF): Inferior a TRES (3).
- Elevación de temperatura de alternador: Inferior a CIENTO CINCO GRADOS CENTÍGRADOS (105°C) a la potencia nominal correspondiente al régimen prime e inferior a CIENTO VEINTICINCO GRADOS CENTÍGRADOS (125°C) a la potencia correspondiente al régimen stand-by según NEMA MG-1-22.10, IEEE 115 e IEC 34-1.
- Interferencia radiotelefónica: El alternador y el regulador de tensión cumplen con lo requerido por las normas BS.800 y VDE clases G y N.

**5.2.3. Características particulares:**

▪ **Motor Diesel:**

El motor de accionamiento deberá ajustarse a las siguientes características:

- Funcionamiento a ciclo diesel de CUATRO (4) tiempos, de una capacidad en CV compatible con la potencia del alternador (considerando la sobrecarga y sus pérdidas).
- Aspiración y enfriamiento turbo-comprimido.
- Enfriamiento por agua, velocidad de rotación MIL QUINIENTAS (1.500) RPM con regulación de velocidad electrónica.
- Las masas en movimiento deberán estar equilibradas dinámicamente de modo de





*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

obtener una marcha suave, libre de vibraciones y oscilaciones.

- El motor podrá ser turboalimentado, post enfriado aire/aire, con sobrealimentación mono etapa (aumenta la capacidad de toma de carga brusca).
- Se deberá prever un sistema de precalentamiento que corresponda a tipo de motor usado (para evitar roturas por motor frío).
- El regulador de velocidad mecánico o electrónico Woodward, Barde Colman o calidad similar, isocrónico, capaz de volver a la velocidad de sincronismo en OCHO (8) segundos al pasar de plana carga a vacío o viceversa, con picos no mayores de CINCO POR CIENTO (5%) (DOS COMA CINCO [2.5] ciclos/seg.).

▪ **Sistema de Arranque:**

- El sistema de arranque será por medio de un motor eléctrico acoplado directamente a la corona del motor. Las baterías para el arranque serán de tipo Pb-Ácido, DOCE (12) o VEINTICUATRO (24) Vcc y serán mantenidas en carga por medio de un alternador de carga movido por el motor diesel (en funcionamiento).

▪ **Sistema de Combustible:**

- La bomba inyectora de combustible deberá ser parte de la provisión standard del fabricante del motor y estará movida y acoplada directamente a aquél.
- Deberá poseer un sistema de detención por bajo nivel de combustible tipo no purga lo que permitirá que si el equipo se para por bajo nivel de gasoil, la única maniobra a realizar por el operador será agregar combustible y poner en marcha el equipo, sin necesidad de aflojar inyectores ni purgar el sistema.
- Deberá poseer un sistema de alarma por alta temperatura con posibilidades de regulación de corte por alta temperatura.
- Como parte integral de la misma, contará con un control electrónico de combustible que asegure la estabilidad de marcha, la respuesta en los transitorios y minimice el tiempo de recuperación. Tendrá electro-válvula de corte de combustible automática. Formarán parte del sistema de combustible los filtros de gasoil. Deberán ser del tipo descartables de alta performance, con elemento filtrante con matriz de microfibra de vidrio que garantice la retención de contaminantes.
- El sistema deberá contar con un tanque diario de capacidad tal que asegure OCHO (8) horas de funcionamiento a plena carga, el mismo será de tipo inchasis.



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

▪ **Sistema de refrigeración:**

- El sistema de refrigeración del motor Diesel podrá ser refrigerado por aire o líquido.
- Sistema refrigeración por líquido estará integrado por radiador incluido dentro del conjunto, el mismo será de capacidad tal que asegure el normal funcionamiento del sistema a plena carga.
- Sistema refrigeración por aire estará integrado por un turboventilador incluido dentro del conjunto, el mismo será de capacidad tal que asegure el normal funcionamiento del sistema a plena carga.
- El sistema deberá contar con un ventilador del tipo centrífugo de bajas revoluciones y bajo nivel de ruido, que permita el intercambio de calor en conjunto con el radiador y que asegure la evacuación de calor de radiación del motor.
- Deberá poseer un sistema de alarma por alta temperatura del tipo digital con display en el frente del tablero con posibilidades de regulación de corte por alta temperatura.

▪ **Sistema de admisión de aire:**

- El sistema de admisión de aire estará provisto de filtros del tipo seco con elemento filtrante descartable de celulosa de alta calidad.

▪ **Base y montaje antivibratorios:**

- El grupo electrógeno estará montado sobre una base de perfiles tipo trineo, las patas del motor y alternador contarán con cojinetes de isomode para reducir las vibraciones al basamento. El trineo se construirá con perfiles de acero SAE 1010/20, soldados eléctricamente con aporte de material continuo, y en los extremos tendrá agujeros para izaje.

**5.2.4. Protecciones de motor y generador:**

El grupo electrógeno deberá contar con las siguientes protecciones:

- Alarma de baja presión de aceite.
- Alarma de alta temperatura de motor.
- Alarma de sensor de velocidad.
- Alarma de bajo nivel de combustible.



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

- Alarma y Parada por baja presión de aceite
- Alarma y Parada por alta temperatura de motor.
- Alarma y Parada por sobrevelocidad.
- Alarma y Parada por sobrecalentamiento.
- Alarma y Parada por bajo nivel de combustible.
- Alarma por baja o alta tensión de generación.
- Alarma por baja o alta frecuencia de generación.
- Alarma y Parada por falla del alternador de carga de batería.
- Alarma y Parada por sobrecarga en el generador.
- Alarma de equipo no disponible para arranque automático.

**Todo el conjunto de alarmas debe contar con cableado a borneras para su transmisión a distancia, con salida ethernet Rj-45. Protocolo Modbus. RS485 Standard; y debe poder ser administrado vía web.**

**5.2.5. Batería de Arranque:**

Será del tipo Plomo Ácido de DOCE (12) o VEINTICUATRO (24) Vcc, negativo a tierra. Recibirá carga del alternador, para la condición del equipo en funcionamiento y de un cargador de batería del tipo flote, para cuando el equipo está parado.

**5.2.6. Generador sincrónico:**

Será un alternador nuevo, sin uso, no superior a MIL SEISCIENTAS (1.600) RPM 3x380/220 Vca, con neutro accesible, CINCUENTA (50) Hz, cos CERO PUNTO OCHO (0.8). El mismo deberá ser autoventilado, autorregulado, autoexcitado, libre de mantenimiento, de última generación, aislación clase “F”, rotor impregnado en resinas epoxi dinámicamente balanceado y capaz de absorber sobrecargas de hasta un TRESCIENTOS POR CIENTO (300%) con tiempo de respuesta inferior a CERO PUNTO UN (0.1) seg. a velocidad constante. El estator será de chapa de silicio, montado sobre rodamientos “ZZ” sin mantenimiento, eje en material SAE 1045 rectificado y enchavetado conforme a normas IEC 34; CEI 2,3; UTE NF 51111; VDE 0530 y BS 5000.

**5.2.7. Tablero de control del grupo electrógeno:**



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

▪ **Montaje antivibratorio:**

Estará montado sobre aisladores antivibratorios para proveer mayor protección contra vibraciones destructivas. Los componentes de las tarjetas de circuitos estarán cerrados herméticamente en la superficie.

▪ **Protección contra agentes externos:**

Todas las tarjetas de circuitos tendrán revestimientos de conformación de poliuretano.

▪ **Control del motor:**

Tendrá las protecciones indicadas en el apartado respectivo y contendrá además los siguientes dispositivos:

- Arranque cíclico con TRES/CINCO (3/5) intentos.
- Llave de contacto.
- Selector automático / manual.
- Selector encendido / apagado.
- Parada de emergencia-golpe de puño.
- Silenciador de alarma.
- Horómetro.
- Indicador Digital de:
  - Temperatura de motor.
  - Presión de aceite.
  - Tacómetro-RPM.
  - Voltímetro de CC.

**5.3. Requerimientos de calidad y garantías del equipo en particular:**

- Diseño, fabricación y ensayos integrados del grupo electrógeno y todos sus componentes.
- Aceptación del CIEN POR CIENTO (100%) de la potencia de placa en un solo paso conforme lo requerido (norma NFPA 110, párrafo 5-3.2.6).
- Única fuente de responsabilidad para la garantía, debiendo ser ésta indivisible, contemplando el generador, el tablero de control y todos los demás componentes que integran el equipo.
- Garantía no menor a UN (1) año.



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

**5.4. Ensayos:**

**De fabricación:**

- ISO 9000

**Al momento de la puesta en marcha:**

Una vez finalizadas las tareas de montaje, instalación y conexión, se realizarán los ensayos que a continuación se detallan, en presencia del personal designado a tal fin por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

Para la realización de los ensayos se deberá proveer al equipo de aceite de lubricación, combustible.

Los ensayos serán realizados exclusivamente por personal matriculado, con instrumentos de medición debidamente homologados.

Se contempla entregar a la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA una planilla firmada por el personal que realice los ensayos, donde constará la información técnica completa del equipo, así como los ensayos realizados, con el resultado de las mediciones obtenidas.

Se probará el funcionamiento del equipo y el resto de la instalación durante un mínimo de TRES (3) horas corridas, siendo requerimiento que se superen los siguientes ensayos:

- De funcionamiento:
  - DIEZ (10) min. de funcionamiento en vacío.
  - TREINTA (30) min. de funcionamiento al SESENTA POR CIENTO (60%) de carga.
  - NOVENTA (90) min. de funcionamiento al OCHENTA POR CIENTO (80%) de carga.
  - QUINCE (15) min. de funcionamiento al CIEN POR CIENTO (100%) de carga.
- De consumo de combustible:
  - QUINCE (15) min. de funcionamiento al CINCUENTA POR CIENTO (50%).
  - QUINCE (15) min. de funcionamiento al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%).
  - QUINCE (15) min. de funcionamiento al CIEN POR CIENTO (100%).
- Cambios de velocidad y voltaje cuando la carga cae de plena carga a vacío, y tiempo que



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

le toma re-estabilizar estos parámetros y viceversa.

- Temperatura del aceite, del agua de enfriamiento y de la carcasa del generador.
- Niveles de ruido alrededor del equipo y en la salida del tubo de escape.
- Vibraciones transmitidas a la base de fundación y a la estructura del equipo.

Nota: Las pruebas deberán ejecutarse con el grupo electrógeno instalado en las condiciones definitivas para la prestación de servicio.

Si algún ensayo arrojará resultados negativos, comprobándose de esta forma la deficiencia del funcionamiento del grupo electrógeno como conjunto o de alguno de sus componentes, el adjudicatario deberá, a su exclusivo cargo, reparar las deficiencias o reemplazar el material rechazado, repitiéndose los ensayos toda vez que tal cosa suceda, hasta tanto se obtengan resultados positivos.

#### **5.5. Llave de transferencia automática:**

Será dispuesta en el sector indicado en planos adjuntos.

Se realizará la provisión, instalación, conexión y pruebas de funcionamiento, considerándose todas las tuberías, cableados, fijaciones y demás elementos que resultaren necesarios a los fines de su correcto desempeño.

La instalación incluirá la correspondiente llave de transferencia que será nueva, sin uso.

Normas de referencia:

- ISO 9001.
- IEC (International Electrotechnical Commission) 60947-6-1 AC31B.

#### **5.6. Instalaciones:**

##### **5.6.1. Canalizaciones soterradas:**

Se realizarán con caños de PVC rígido tipo pesado de espesor mínimo TRES COMA DOS (3,2) milímetros, según se indique en planos. El nivel de tapada mínimo de cañería será de CERO COMA SESENTA (0,60) metros.



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

Cuando la longitud de tramos lo exija o existan más de DOS (2) curvas se construirán cámaras de pase ubicadas en puntos tales que no afecten la funcionalidad del lugar.

**5.6.2. Instalación de Puesta a Tierra:**

Para la puesta a tierra de la instalación, se preverá hincar jabalinas de TRES (3) metros de longitud mínimo, para aquellos lugares y artefactos donde reglamentariamente corresponda. Las diferentes canalizaciones serán acompañadas de un cable para la puesta a tierra de las masas metálicas de la instalación, color verde amarillo y de sección definida según el Reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) para el cable de mayor sección del conjunto de cables que viajen juntos.

Se garantizará una resistencia general inferior a TRES (3) Ohms, caso contrario deberá arbitrar los medios para lograrla (hincado de nuevas jabalinas, agregado de geles, etc.). Cualquier modificación de lo proyectado para lograr este cometido, no será motivo para esgrimir mayor costo.

**5.7. Manuales:**

Se entregará a la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA un manual de mantenimiento básico del motor, destacando los períodos de cambio de aceite, cambio de filtro de aire, filtro de combustible, vida útil de las correas de elementos auxiliares, electrolito de batería y líquido refrigerante si lo tuviere.

**5.8. Garantía:**

Se presentará una garantía por escrito, por un período no inferior a UN (1) año, a partir de la recepción por parte de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, cubriendo toda falla de material, defecto de instalación, o armado o vicio oculto no detectable a simple vista, para todos los trabajos involucrados.

Para el caso de necesidad de sustitución de piezas componentes, por causas ajenas a esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, o de los equipos en su conjunto, el transporte, seguros, y otros costos derivados de la operación, serán a cargo exclusivo del adjudicatario.

**6. RENLÓN N° 6:**



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

Servicio de mantenimiento por el lapso de UN (1) año, para el Renglón N° 5.

Contempla el servicio que se detalla a continuación:

**6.1. Service a las primeras CINCUENTA (50) horas o UN (1) mes:**

- Cambio de aceite, filtro de combustible y filtro de aceite.

**6.2. Control trimestral de las siguientes partes de los grupos electrógenos:**

**Mecánica:**

- Control del alternador y arranque.
- Control de lubricantes (niveles y eventuales pérdidas) y filtros.
- Limpieza general de componentes.
- Control del estado de correas.
- Control de entradas y salidas de aire.
- Control de niveles y eventuales pérdidas de gasoil.
- Control de pérdidas de cañerías de escape.
- Control general de integridad de las piezas que componen el escape.
- Controles y verificaciones del sistema de excitación y generación.

**Panel de control:**

- Control y limpieza general.
- Pruebas de las alarmas sonoras / luminosas.
- Control y pruebas de funcionamiento de bulbos sensores de los sistemas de lubricación y refrigeración.
- Revisión de funcionamiento de todas las funciones de la central de comando.

**Funcionamiento integral del generador:**

- Puesta en marcha y control de todas las variables de funcionamiento.

**Elaboración de informe técnico:**

- Se contempla la elaboración un Informe de Servicio donde esté claramente consignado las tareas realizadas a los equipos y cualquier otra observación que





*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

surja producto de los controles realizados.

**6.3. Service cada DOSCIENTAS CINCUENTA (250) horas o DOCE (12) meses:**

- Extracción y retiro de filtros y aceite usados.
- Provisión y colocación de filtros de aceite.
- Provisión y colocación de aceite nuevo SAE 15W40.
- Provisión y colocación de filtro de aire.
- Provisión y colocación de filtro de gasoil.
- Provisión y colocación de electrolito para las baterías.
- Cambio de líquido refrigerante y agua destilada del radiador.
- Limpieza integral de los grupos electrógenos.
- Limpieza integral del entorno donde se encuentran ubicados los grupos electrógenos.

Nota 1: Todos los repuestos serán legítimos, de las características y calidades sugeridas por el fabricante.

Nota 2: El adjudicatario deberá presentar sin excepción el certificado de disposición final de residuos especiales según Resolución N°418/99 de la Provincia de BUENOS AIRES para los elementos y materiales residuales de los services, dado que tendrá a cargo el retiro de los mismos y la limpieza del área de trabajo.

**6.4. Servicio de emergencias VEINTICUATRO (24) horas.**

Se contempla la prestación del siguiente servicio:

- Guardia pasiva con asistencia técnica telefónica VEINTICUATRO (24) horas, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año. El mismo consistirá en la disponibilidad de un técnico mecánico-electrónico especializado en equipos e instalaciones como los que son objeto de las presentes Especificaciones Técnicas. Deberá estar capacitado para analizar la situación que se presente, guiar al personal operativo, y tomar decisiones resolutorias.

**7. CONDICIONES GENERALES PARA TODOS LOS RENGLONES:**



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

- El presente Pliego de Especificaciones Técnicas prevé la realización de todas las tareas necesarias para una correcta y completa terminación de los trabajos objeto de la presente licitación, incluyendo la provisión de la totalidad de los materiales, mano de obra, herramientas y equipamiento.
- El oferente, al cotizar, deberá tener en cuenta las reglamentaciones, códigos, leyes y normas vigentes, a las que deberá sujetar la ejecución de las tareas en el caso de resultar adjudicado.
- El oferente, en la oferta, deberá consignar cantidades de materiales y mano de obra necesarias para el cumplimiento de todos los trabajos a desarrollar, con el fin de lograr una correcta y completa terminación y funcionamiento.
- El oferente deberá contemplar en el presupuesto todos los trámites, contratos y gestiones necesarios para dar cumplimiento a las normativas de Higiene y Seguridad vigentes y todas sus accesorias.
- Deberá adjuntar a la oferta una lista que contenga la descripción y marca de los artefactos ofertados con su correspondiente folletería. Si en la folletería se mostraran datos de más de un equipo, deberá indicarse claramente cuál es el ofertado.
- No se aceptarán los términos "Similar" o "Equivalente" por lo cual, indefectiblemente, deberán consignarse las marcas de los artefactos y materiales que se proveerán y utilizarán.
- El oferente deberá considerar en el presupuesto los costos derivados de la contratación de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) en lo concerniente al personal destinado al trabajo en la obra de referencia.
- El adjudicatario tendrá a su cargo el control de ingreso al sector donde se realizarán los trabajos. Queda prohibido el acceso de todo personal que no cuente con la aprobación previa de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA. Todo personal que no cuente con los seguros y demás requisitos legales correspondientes tendrá prohibido el acceso al sector de obra hasta tanto sea regularizada su situación.
- Será responsabilidad del adjudicatario controlar que todo vehículo o maquinaria rodante que ingrese a la obra cuente con seguro contra terceros y otros documentos legales en regla. De no cumplir con estos requisitos, deberá prohibir el acceso. Esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA se reserva el derecho a rechazar el ingreso de aquellos vehículos o maquinarias que a su juicio sean susceptibles de generar inconvenientes para el normal desarrollo de los trabajos o perjuicios a bienes y personas involucrados.
- Además de todas las tareas descriptas, el adjudicatario deberá colaborar en aquellas actividades que resulten necesarias para los fines previstos en el presente pliego, aún cuando no se encuentren descriptas explícitamente en las presentes especificaciones técnicas.
- Siendo el oferente especialista en las tareas que se llevarán a cabo y debiendo visitar el sitio, de lo que se entregará constancia, no podrá en caso de ser adjudicado, alegar ignorancia o errores en la cotización presentada, no reconociéndose adicionales de



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

ninguna índole por estas razones.

- Todos los materiales sobrantes, o escombros generados en el cumplimiento de las tareas objeto de esta licitación, serán retirados del edificio por el adjudicatario, debiendo contemplar en su oferta los costos de acarreo, contenedores, fletes.
- De no proceder según lo expresado en el párrafo anterior esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA contratará, a costa del adjudicatario, personal para limpiar y ordenar el sector intervenido de manera tal que quede apto para su normal funcionamiento.
- Previo a la ejecución de todas las tareas a realizar, el adjudicatario confeccionará la documentación y los planos reglamentarios exigibles, previa conformidad de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA. Los trabajos se comenzarán con posterioridad a la aprobación de los planos y autorizaciones pertinentes.
- Si al realizar las tareas objeto de la presente licitación se produjeran daños a las instalaciones existentes, será responsabilidad del adjudicatario, efectuar las reparaciones necesarias para devolverlas a su estado anterior, debiendo utilizarse el mismo material que el afectado, siendo a su cargo los costos derivados de estos trabajos.
- **IMPORTANTE:** Dado que en los ámbitos donde se realizarán las provisiones se desarrollan tareas importantes de la Institución, los cortes de suministro eléctrico para realizar conexiones o pruebas deberán ser programados con esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA con un mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación. Según lo antedicho, el oferente deberá contemplar en la oferta la posibilidad de que los mismos deban realizarse en días sábados y/o en días de semana, antes de las 8:00 horas o después de las 17:00 horas.

**8. NORMAS DE REFERENCIA PARA TODOS LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS:**

- **IRAM** (Instituto Argentino de Normalización y Certificación).
  - 2008 Máquinas eléctricas rotativas.
- **ISO** (Organization for International Standardization).
  - 3046 Reciprocating internal combustion engines.
  - 8528 Reciprocating internal combustion engine driven alternating current.
  - 9001 Quality management system.
- **NFPA** (National Fire Protection Association).
  - 37 Standard for the installation and use of stationary combustion engines and gas turbines.
  - 70 (NEC) National electrical code.
  - 110 Standard for emergency and by power systems.
- **NEMA MG1** (National Electrical Manufacturers Association).
  - MG1-32 Motors and generators.



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

- **IEC** (International Electrotechnical Commission).
  - 34-1: Rotating Electrical Machines / 60034.
- **IEEE** (Institute of Electrical and Electronic Engineers).
  - 43 Recommended practice for testing insulation resistance of rotating machines.
  - 115 Test procedures for synchronous machines.
- **BS** (British Standards Institution).
  - 5000 Specification for rotating electrical machines of particular types or for particular applications.
- **DIN** (Deutsche Industrie Normen).
  - 6271 Reciprocating internal combustion engines.
- **VDE** (Verband Deutscher Elektrik).
  - 0530 Umflaudende Elektrische Maschinen (Rotating Electrical Machines).

**9. CERTIFICADOS DE VISITAS:**

A los fines de la exacta apreciación de las características de los materiales y tareas solicitadas, sus dificultades y sus costos, el oferente deberá realizar una visita a los respectivos edificios. La misma será coordinada CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a su realización con el licitante y se podrá efectuar hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las ofertas. El contacto es la Oficina de Infraestructura, teléfono 5193-0200, interno 99723.

Esta visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderá el correspondiente Certificado de Visita por cada edificio, que deberá adjuntarse a la oferta.

El contratista no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las tareas, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación.

**10. GARANTÍA:**

Se presentará una garantía por escrito, por un período no inferior a UN (1) año, a partir de la recepción por parte de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, cubriendo toda falta de material, defecto de instalación o armado, o vicio oculto no detectable a simple vista, para todos los trabajos involucrados.

Para el caso de necesidad de sustitución de piezas componentes por causas ajenas a esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, o de los equipos en su conjunto, el



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

transporte, seguros, y otros costos derivados de la operación, serán a cargo exclusivo del adjudicatario.

**11. PLANIFICACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES:**

Se presentará al inicio de los trabajos, la planificación y diagramación de actividades que aplicarán para el cumplimiento de los objetivos de las presentes Especificaciones Técnicas, la que deberá contener mínimamente:

- Memoria técnica.
- Detalle de las tareas a desarrollar durante la prestación del servicio y cantidad de personal afectado a cada una de ellas.
- Programación de las tareas.

**12. INICIO DE LAS TAREAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN LOS TRABAJOS:**

El adjudicatario deberá iniciar los trabajos dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la Orden de Compra.

El plazo de ejecución de las tareas es de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de la Apertura del Servicio.

**13. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio se realizará dentro del lapso de OCHO (8) horas diarias de lunes a viernes, entre las 9.00 y las 17.00 horas. Se contempla la posibilidad de realizar tareas fuera de estos horarios, y/o en días sábados, cuando por razones logísticas puedan afectar el normal funcionamiento del edificio, en cuyo caso deberá acordar con esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA con un mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación.

**14. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:**

Los equipos y herramientas a utilizar deberán estar disponibles para su verificación por parte del personal de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, desde el comienzo hasta la terminación de los trabajos.

**15. CONDUCCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:**

Previo a comenzar la prestación del servicio, se designará el personal que tendrá a su cargo la conducción técnica del servicio.



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

## **16. DOCUMENTACIÓN:**

Se presentará ante el personal encargado de la inspección de los trabajos la documentación que se detalla a continuación, que se tendrá en cuenta para la Recepción Definitiva:

**16.1.** Los documentos que acrediten el cumplimiento del ingreso de los aportes jubilatorios a la entidad previsional que corresponda y el pago del personal afectado al servicio que debe prestar.

**16.2.** Comprobantes de pago de la Póliza de Seguro exigidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

**16.3.** Previo a la iniciación de los trabajos, se indicará la nómina del personal que afectará al cumplimiento del mismo y sus reemplazantes en caso de ausencia, indicando Documento de Identidad y domicilio, que será comunicado por escrito a la Inspección.

**16.4.** Se contempla dar cumplimiento a las Leyes Nros. 19.587 y 24.557, sus Decretos Reglamentarios Nros. 351 del 5 de febrero de 1979 y 911 del 5 de agosto de 1996, respectivamente, relacionados con la seguridad y protección del trabajador, a las normas establecidas en la Resolución N° 1.069 del 23 de diciembre de 1991 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y las Resoluciones Nros. 38 del 1º de abril de 1996 y 42 del 23 de abril de 1996 de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, como así también a toda norma reglamentaria vigente vinculada con la materia. La POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA queda facultada para exigir el cumplimiento de las normas citadas.

**16.5.** Se contempla la provisión, según la norma legal vigente, de los elementos de protección personal y seguridad, de acuerdo con la tarea a desarrollar.

**16.6.** Previo a la iniciación de los trabajos se presentarán copias certificadas de las pólizas de los seguros contratados:

16.6.1. Seguros con cobertura sobre Riesgo de Trabajo (ART) y Cláusula de No Repetición: Para todo el personal en relación de dependencia afectado a las tareas en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley N°24.557 y sus reglamentaciones.

16.6.2. Seguro de Responsabilidad Civil: Sobre terceros y/o contra daños que



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

puedan ocasionarse a los bienes de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, con una cobertura por la suma mínima equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado.

16.6.3. Programa de Higiene y Seguridad aprobado.

Nota: La Aseguradora de Riesgos del Trabajo tomará el compromiso de:

“...renunciar a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, bien sea con fundamento en el artículo 39, apartado 5 de la Ley Nº 24.557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente del asegurado, principal alcanzado por la cobertura de la póliza extendida para ....., por accidentes de trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo”.

16.6.4. Toda vez que deban ingresar vehículos o maquinarias al sector donde se realizarán los trabajos se contemplará presentar la siguiente documentación:

16.6.4.1. Seguro contra terceros del vehículo o máquina que se quiera ingresar.

16.6.4.2. Licencia de Conducir del chofer correspondiente a la categoría del rodado en cuestión.

16.6.4.3. D.N.I. del conductor del rodado.

**17. PERSONAL:**

17.1. El personal a cargo contará con exclusiva relación de dependencia o relación contractual formal, al personal que afecte a la prestación de las tareas, cuya contratación se ajustará a las leyes laborales vigentes.

17.2. Durante toda la duración de los trabajos, la relación con el personal se regirá por las previsiones contenidas en dicha legislación, siendo responsabilidad del adjudicatario el comportamiento de su personal al igual que el pago en término de sueldos, aportes previsionales, obra social, según el régimen al que pertenezca.



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

17.3. Todo el personal que se afecte al cumplimiento de los trabajos previstos será mayor de DIECIOCHO (18) años de edad.

17.4. Se asegura la correcta presentación y el comportamiento de su personal.

**18. REEMPLAZOS:**

18.1. Las ausencias por licencias, enfermedades y/o cualquier otra causa del personal asignado a la prestación, serán cubiertos al día siguiente de producida la novedad.

18.2. A requerimiento de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA se procederá al inmediato relevo del personal que no se desempeñe con responsabilidad en el cumplimiento del servicio, sin perjuicio de las sanciones que correspondieren por estos hechos.

**19. VESTUARIO:**

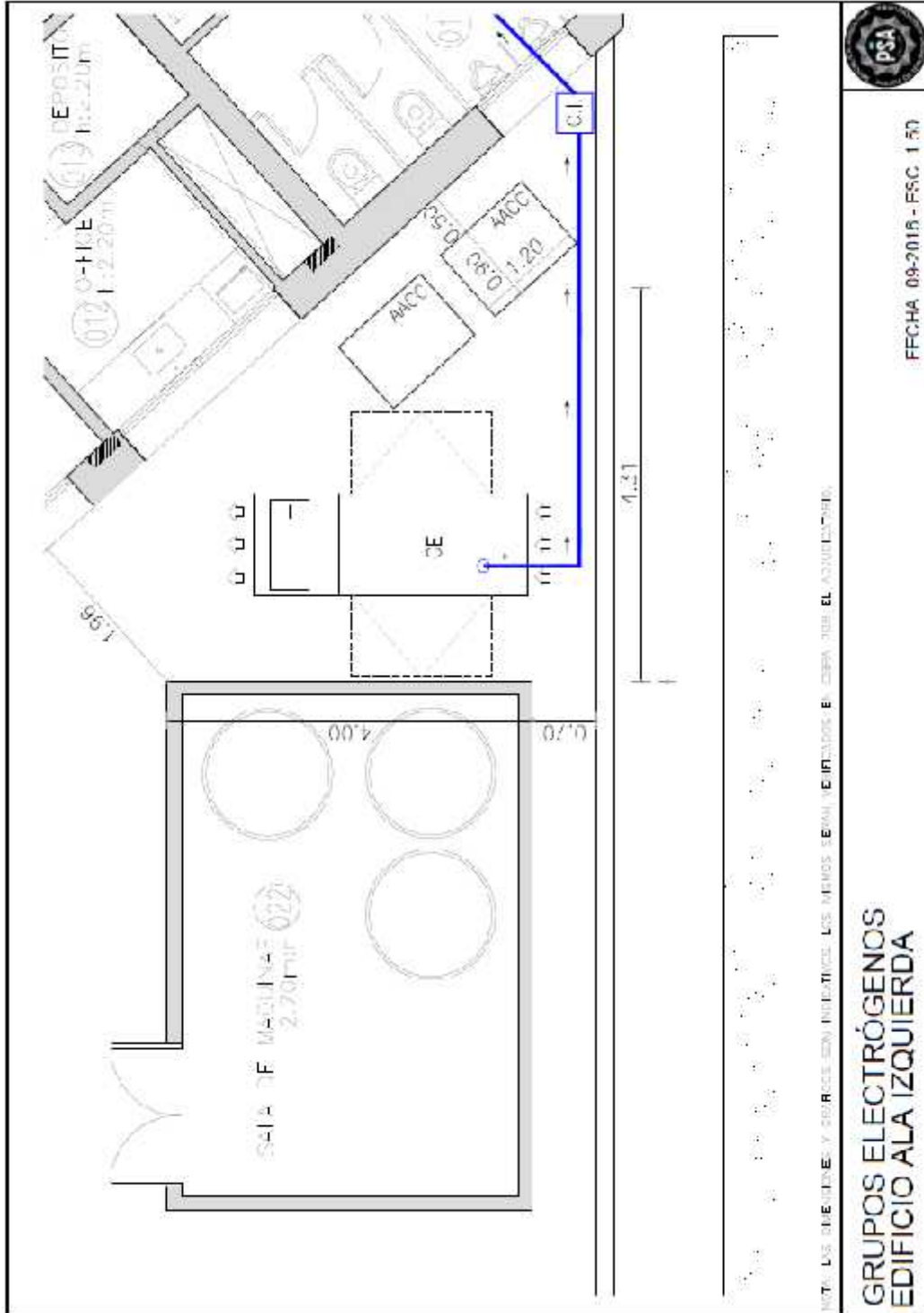
El personal que preste servicio estará correctamente vestido y equipado, según las normas de seguridad correspondientes y perfectamente identificadas a la firma que pertenecen y al servicio que presta.





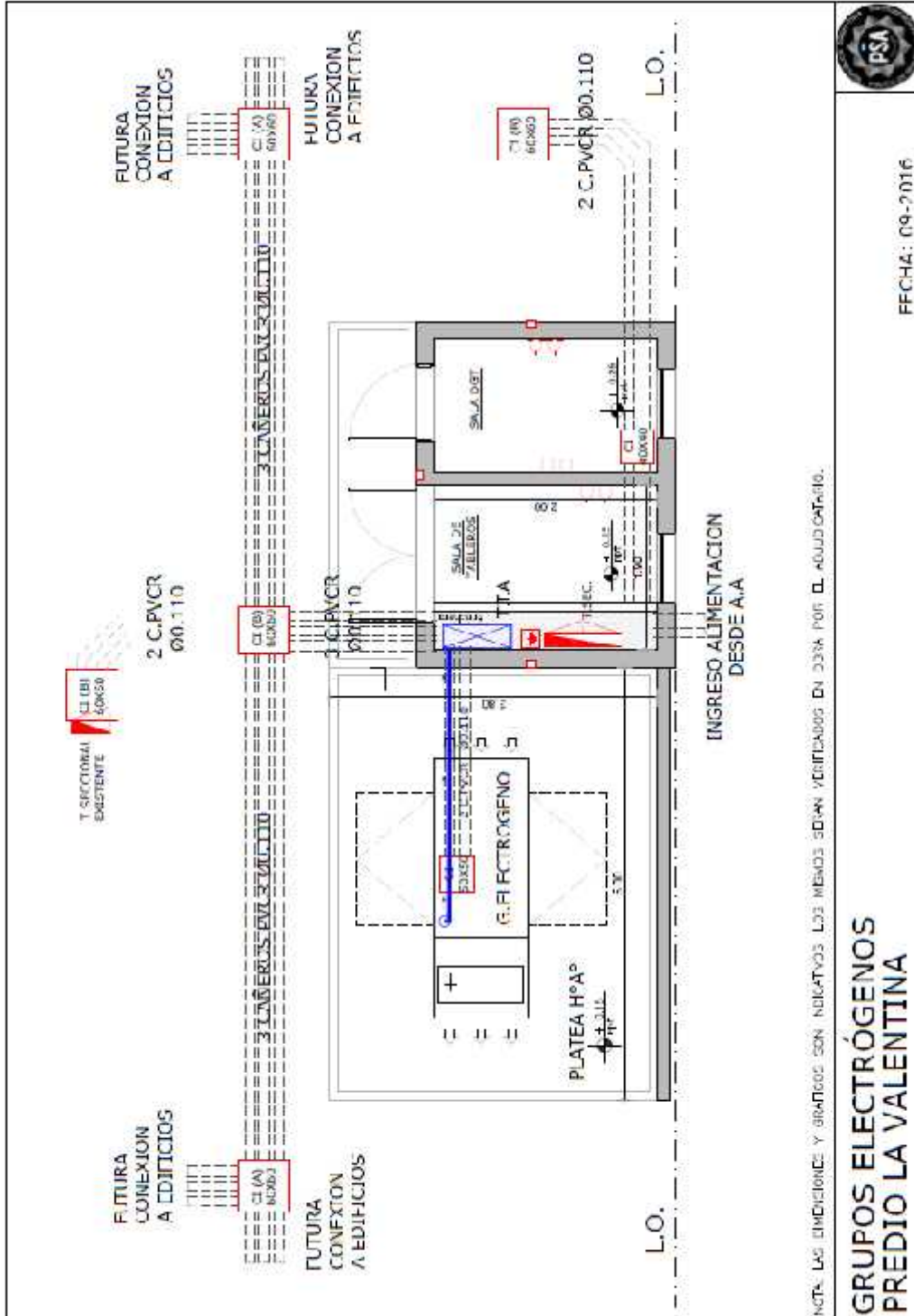


Ministerio de Seguridad  
Policía de Seguridad Aeroportuaria



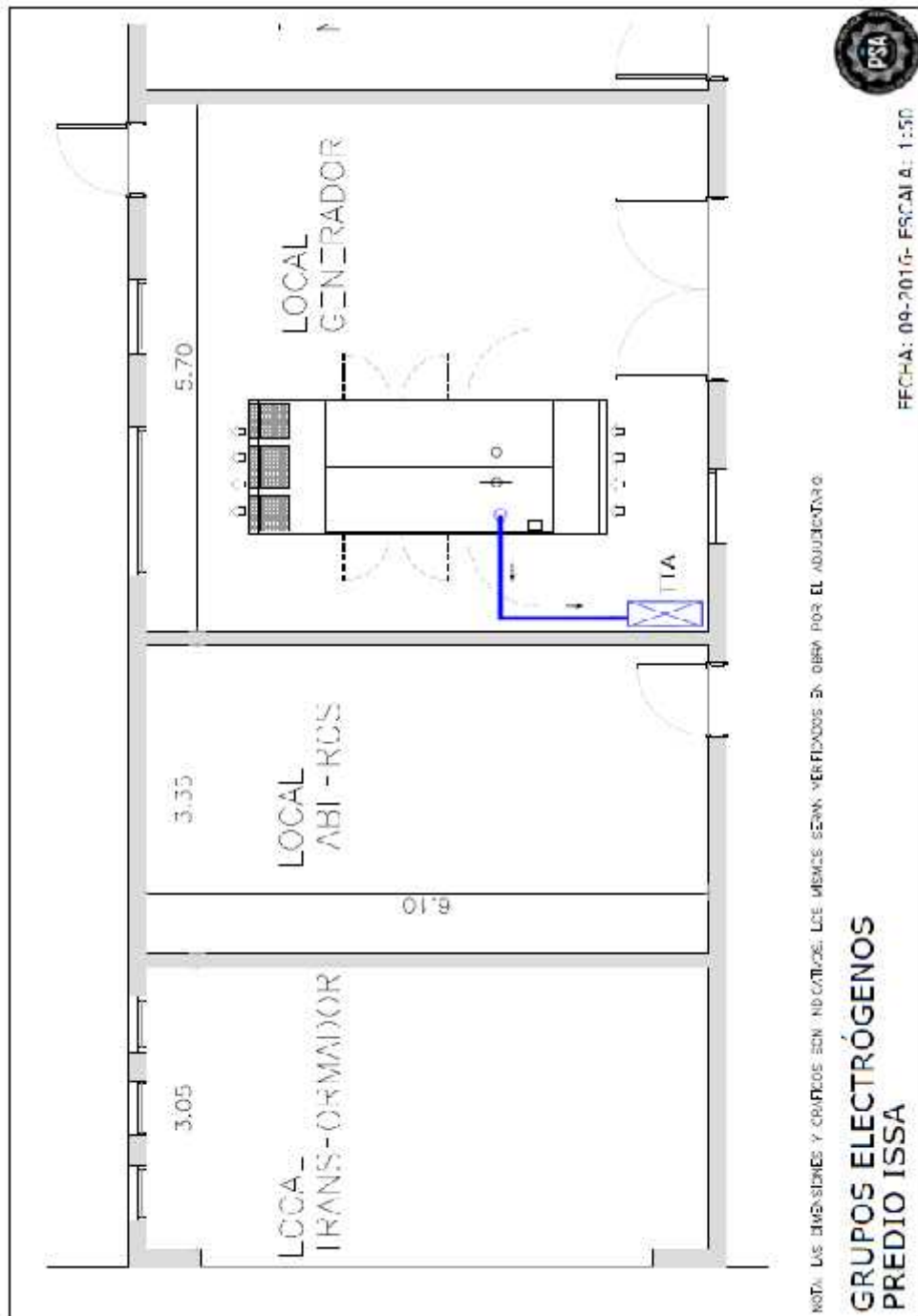


Ministerio de Seguridad  
Policía de Seguridad Aeroportuaria





Ministerio de Seguridad  
Policía de Seguridad Aeroportuaria





*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

## **CLÁUSULAS PARTICULARES**

### **1. RÉGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

La presente contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016 y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino y su reglamentación el Decreto N° 1.600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Decreto N° 1.075/01.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector del presente régimen.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El presente pliego de bases y condiciones particulares.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

### **2. CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS.**

Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito a la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA – Departamento de Compras – calle José Hernández 33, entre Guido Spano y Jorge Castellano, Barrio Uno – EZEIZA, o bien por correo electrónico a [compras@psa.gob.ar](mailto:compras@psa.gob.ar) hasta TRES (3) días antes de la fecha y hora fijada para la presentación de las ofertas.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las circulares aclaratorias emitidas por el Organismo, bien sea de oficio o con motivo de una consulta, serán comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se difundió, publicó y comunicó el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, en forma válida tanto en la dirección de correo electrónico que hubiere consignado el interesado al obtener el pliego desde el sitio de Internet o bien en la que hubiese denunciado al retirar el pliego del Organismo contratante.

### **3. VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS.**

El presente pliego puede consultarse y retirarse en la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA – Departamento de Compras – calle José Hernández 33, entre Guido Spano y Jorge Castellano, Barrio Uno – EZEIZA de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 en días hábiles, hasta la fecha y hora fijada para la Presentación de Ofertas o en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los documentos relativos al presente procedimiento de selección, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber recibido o comprado los documentos en el Organismo contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la Apertura de las Ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

### **4. PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

Serán consideradas aquellas propuestas que sean presentadas hasta el día 16 de diciembre de 2016 a las 12 horas.

- En el Departamento de Compras de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA sito en la calle José Hernández 33, entre Guido Spano y Jorge Castellano, Barrio Uno, EZEIZA



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

(1804) – Provincia de BUENOS AIRES.

- Enviadas por correo postal a Joaquín V. Gonzalez 100, Oficina 2002, esquina José Hernández, Barrio Uno, EZEIZA, Provincia de BUENOS AIRES - CP1804.

Si la propuesta es presentada fuera del término estipulado se tendrá como NO PRESENTADA.

#### **5. OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES.**

Se admitirán ofertas alternativas, entendiéndose como tales a aquellas que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas previstas en el presente pliego, ofrezcan distintas soluciones técnicas que hagan que pueda haber distintos precios para el mismo producto.

No se admitirán ofertas variantes.

#### **6. VISITA.**

A los fines de la exacta apreciación de las características de los materiales y tareas solicitadas, sus dificultades y sus costos, el oferente deberá realizar una visita a los respectivos edificios. La misma será coordinada CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a su realización con el licitante y se podrá efectuar hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las ofertas. El contacto es la Oficina de Infraestructura, teléfono 5193-0200, interno: 99723.

Esta visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderá el correspondiente Certificado de Visita por cada edificio, que deberá adjuntarse a la oferta.

#### **7. ERRORES DE COTIZACIÓN.**

En todos los casos que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado. Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida, el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el Organismo contratante intimará al oferente a integrar el valor correspondiente dentro del término de DOS (2) días de notificado, como mínimo. Todo otro error en la cotización denunciado por el oferente o detectado por el Organismo contratante de oficio o por intervención de terceros, antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción en que corresponda.

#### **8. COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY N° 25.551).**

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre Trabajo Argentino (<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/71147/norma.htm>) toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

establecido por el artículo 11 del Anexo al Decreto N° 1.600 del 28 de agosto de 2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

Se deja constancia que la precisión en las descripciones de los productos, se rige por el sistema de identificación de bienes y servicios de utilización común creado por la Decisión Administrativa N° 344 del 11 de junio de 1997, identificado por el número de catálogo que acompaña cada renglón.

**9. COMPRE MIPYME (LEY N° 25.300 y Decreto N° 1.075 del 24 de agosto de 2001).**

La condición de MIPYME deberá acreditarse mediante certificación sin salvedades rubricada por Contador Público matriculado con la correspondiente intervención del Consejo Profesional. De la mencionada certificación debe surgir claramente que la firma oferente cumple con los requisitos previstos por la legislación vigente en la materia.

**10. OFERTAS PARCIALES.**

Si bien, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 25.300 podrán presentar ofertas parciales, en el presente caso, al tratarse de una unidad indivisible, resulta imposible la presentación de ofertas parciales.

**11. MONEDA DE COTIZACIÓN.**

La propuesta económica deberá ser formulada en moneda nacional. No se aceptarán propuestas en moneda distinta y, dado el caso, serán automáticamente desestimadas.

Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del IVA y todo otro impuesto, arancel o tasa que corresponda abonar para la comercialización. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dichos valores se hallan incluidos en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

**12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de su oferta en cualquiera de las formas establecidas en el Decreto N° 1.030/16.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. La/s firma/s de los representantes, apoderados o responsables de la entidad aseguradora contenida/s en las pólizas de caución y





*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

avales de un Banco Nacional, emitidas con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de los oferentes, deberán certificarse por Escribano Público Nacional.

**El incumplimiento parcial o total de lo solicitado en este párrafo, será causal de inadmisibilidad de la oferta.**

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante cheque certificado, el mismo deberá estar confeccionado a la orden de PSA 4107/382 CUT PAGADORA.

En el caso de optar por integrar la garantía en efectivo, el mismo deberá depositarse en la siguiente cuenta: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 92100020126708 (DENOMINACIÓN: PSA 4107/382 CUT PAGADORA).

La integración en pagaré a la vista suscripto por quien tenga el uso de la firma social o actuare con poderes suficientes, será válida solamente cuando el monto de la garantía no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA (260) módulos, y no será combinable con las restantes enumeradas precedentemente.

### **13. INSCRIPCIÓN SISTEMA S.I.P.R.O./COMPR.AR.**

No constituye requisito exigible para la presentación de ofertas la inscripción previa en el Sistema de Información de Proveedores.

Dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, el Organismo contratante verificará en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

En cualquier tipo de procedimiento los oferentes y adjudicatarios extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en el Sistema de Información de Proveedores.

Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de entrada en vigencia de la Disposición N° 64 del 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) meses lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por la mencionada Disposición.

La oferta que fuera formulada por personas físicas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación, en los casos que no se emita el dictamen de evaluación, será desestimada sin posibilidad de subsanación.

### **14. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.**

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose en un todo a lo requerido en el



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación se realizará de la siguiente manera:

**LA ADJUDICACIÓN SERA INTEGRAL, POR GRUPO DE RENGLONES, DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**GRUPO 1: RENGLONES Nros. 1 y 2.**

**GRUPO 2: RENGLONES Nros. 3 y 4.**

**GRUPO 3: RENGLONES Nros. 5 y 6.**

**15. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.**

La provisión deberá tener lugar dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la entrega de la Orden de Compra.

El plazo de ejecución de los trabajos será de QUINCE (15) días hábiles contados a partir del inicio de las tareas.

Los servicios de mantenimiento de los grupos electrógenos se prestarán por DOCE (12) meses a partir del momento de entrega de los bienes.

La empresa adjudicataria deberá comunicarse con la Dirección de Patrimonio e Infraestructura al teléfono 5193-0200, interno 99973, a fin de coordinar la entrega de los equipos y el servicio de mantenimiento.

El lugar de entrega del renglón N° 1 será en la calle José Hernández 17, Barrio Uno, EZEIZA Provincia de BUENOS AIRES.

El lugar de entrega del renglón N° 3 será en el Predio La Valentina sito en calle los Chivatos S/N, Barrio La Valentina, EZEIZA, Provincia de BUENOS AIRES.

El lugar de entrega del renglón N° 5 será en el Instituto Superior de Seguridad Aeroportuaria sito en Autopista Ricchieri Km. 27, EZEIZA, Provincia de BUENOS AIRES.

**16. MONEDA DE PAGO.**

Los pagos se realizarán mensualmente en la moneda de curso legal en la REPÚBLICA ARGENTINA (Pesos).

Las facturas deberán ser presentadas o remitidas a la Mesa de Entradas del Organismo por triplicado luego de operada la conformidad definitiva de la recepción en el horario de 9 a 16 horas, y se pagarán dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la entrega de las mismas.

Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

A partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido para el pago, el proveedor podrá reclamar por nota, en la Mesa de Entradas, la liquidación de intereses por mora que



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

podieran corresponderle.

Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al acreedor dichos intereses se calcularán conforme al promedio de tasas de interés pasivas mensuales para operaciones en pesos que publica el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita comunicación fehaciente al acreedor de que los fondos se encuentran a su disposición.

**17. JURISDICCIÓN APLICABLE.**

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Localidad de LOMAS DE ZAMORA, Provincia de BUENOS AIRES.

**18. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.**

- a. Presentar la documentación de acuerdo a lo solicitado en punto N° 16 de las Especificaciones Técnicas.
- b. El adjudicatario deberá presentar junto con la factura la documentación que acredite el vínculo laboral con el personal con discapacidad como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. En el caso de no adjuntar dicha documentación no se abonará la factura hasta tanto sea presentada la misma.

**19. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD.**

Al momento de producirse el perfeccionamiento del contrato, el adjudicatario deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad en resguardo de la información a la que pueda acceder, con motivo de la ejecución del contrato. Se adjunta como ANEXO II “ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA TERCEROS CONTRATANTES CON LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA”, para su conocimiento.



Ministerio de Seguridad  
Policía de Seguridad Aeroportuaria

**EXPEDIENTE N° 1945/2016**  
**LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2016**

**FECHA DE APERTURA: 16/12/2016**  
**HORA DE APERTURA: 12 hs.**

**ANEXO I**

**“FORMULARIO DE COTIZACIÓN”**

El que suscribe.....  
Documento de identidad..... en nombre y representación de la  
Empresa..... con domicilio legal en la  
calle..... N°..... Localidad.....  
Teléfono..... Fax..... Mail.....  
N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según  
consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y  
técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENG.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE ACUERDO AL PLIEGO	PRECIO UNITARIO (incluye iva)	TOTAL
1	1	UNIDAD	438-1745-022 Grupo electrógeno para edificio Ala Izquierda Teatro		
2	12	MES	333- 5982-001 Servicio de mantenimiento de grupo electrógeno Renglón N° 1		
3	1	UNIDAD	438-1745-022 Grupo electrógeno para edificios predio La Valentina		
4	12	MES	333- 5982-001 Servicio de mantenimiento de grupo electrógeno Renglón N° 3		
5	1	UNIDAD	438-1745-022 Grupo electrógeno para predio ISSA		
6	12	MES	333- 5982-001 Servicio de mantenimiento grupo electrógeno Renglón N° 5		
TOTAL DE LA OFERTA: PESOS				\$	

SON PESOS: \_\_\_\_\_

FORMA DE PAGO: \_\_\_\_\_

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \_\_\_\_\_



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

PLAZO DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del Oferente



*Ministerio de Seguridad*  
*Policía de Seguridad Aeroportuaria*

## **ANEXO II**

### **“ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA TERCEROS CONTRATANTES CON LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA”**

Nombre ....., con DNI ....., domiciliado en ....., asume – y así se compromete en nombre de (empresa prestadora) - que no podrá comunicar a persona alguna la información de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del contrato que la une con la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, salvo que la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA lo hubiera autorizado expresamente en forma previa y por escrito para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo del contrato o de su resolución, haciéndose responsable de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la violación a esta cláusula y sin perjuicio de las responsabilidades penales que correspondieren. El deber de sigilo comprometido, concierne también a la totalidad de los aspectos de las tareas desempeñadas en cumplimiento del contrato que la une con la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, tanto técnicos como operativos y de cualquier otro orden que importen la difusión a terceros de las cuestiones de cualquier índole o naturaleza vinculadas con aquellas y/o con terceros vinculados a los servicios prestados por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA. La obligación de confidencialidad que se asume comprende sin excepción a los representantes legales, directivos, empleados y en general a cualquier persona por la cual la declarante resulte responsable en tanto hayan tomado conocimiento de información de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA en virtud de la ejecución del contrato, comprometiéndose a poner en conocimiento de los mismos dicho deber y las penalidades que implica su violación. Asimismo se compromete a adoptar las medidas de seguridad adecuadas para impedir el acceso a dicha información por personas no autorizadas.

Conformes las partes, previa lectura y ratificación, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de.....a los..... días del mes de.....de 20.....

\*(En caso de que el contratante sea una persona jurídica deberá ser suscripto por el representante legal con acreditación suficiente de la personería).